

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31572

Mendoza, Viernes 4 de Marzo de 2022

Normas: 17 - Edictos: 222

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	17
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	40
REMATES	40
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	61
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS.....	76
MENSURAS.....	84
AVISO LEY 11.867	89
AVISO LEY 19.550	90
REGULARIZACIONES DOMINIALES	92
LICITACIONES	93
FE DE ERRATAS (edicto)	95

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9372

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Impóngase el nombre de "Doctor Roberto Chediack" al Centro de Salud N° 29 ubicado en calle Renato Della Santa al 1910 del Departamento Godoy Cruz, en virtud de la tarea que desarrolló como médico, militante político y social a lo largo de su vida.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Ley N°: 9373

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Institúyese que cada 18 de febrero se promueva, también en la Provincia, la concientización de todas las medidas de inclusión, tolerancia y respeto a las personas con Síndrome de Asperger en correspondencia con la Ley Nacional 27.517.

ART. 2 El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1301

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2021

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, a partir del día 04 de septiembre de 2021.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2116

MENDOZA, 20 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente Electrónico N° EX-2021-02064875-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 732/20, 733/20, 734/20, 736/20, 737/20, 740/20 y 759/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará

sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 13 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 17 y 30,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y Decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1270

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX 2021-04588300-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual se da cuenta de la necesidad de cubrir el cargo de Director de Gestión de Proyectos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rolan las autorizaciones pertinentes, conforme lo previsto en el Decreto Acuerdo N° 1785/2020.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Arquitecta MARIA ANGELA GATTI, D.N.I. Nº 31.747.252, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Directora de Gestión de Proyectos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2021, Unidad de Gestión de Crédito O02001-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O21000.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1590

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-04784367-GDEMZA-MESA#MIPIP; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra Nota del Director General de Control de Gestión del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en la cual solicita la revisión y reparación de TABLET PC DIGITAL 16 GB identificada con el C.U.P.I. Nº 5590410.

Que en el orden 4 obra informe en el que se indica que la TABLET mencionada ha quedado fuera de servicio debido a que la placa madre sufrió un daño irreversible, no encontrándose además repuestos en el mercado, por lo que resulta imposible su reparación.

Que en el orden 6 rola la Ficha de Inventario del S.I.D.I.C.O.

Que en el orden 6 el Encargado del Área Inventario del Ministerio actuante, señala que ha sido notificado del informe del orden 4, por lo que, tratándose de un daño irreversible y no siendo posible su reparación, sugiere la baja contable del dispositivo TABLET identificada con C.U.P.I. Nº: 5590410.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 123, 124 y 127 Apartado b) de la Ley Nº 8706 y 123 y 124 del Decreto Nº 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dese de baja del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, por lo expuesto en los considerandos de este decreto, la TABLET PC DIGITAL 16 GB identificada con el C.U.P.I. N° 5590410.

Artículo 2º - El encargado del Inventario del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, tomará la intervención que corresponda, con conocimiento de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1702

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO el EX-2020-02911980-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por la abogada GABRIELA MARTINEZ PARRA, en su carácter de Apoderada de la firma ARQUITECTURA Y DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en contra de la Resolución N° 240 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 06 de noviembre de 2020 (Resolución N° 240-PIP-2020), y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución antes citada se rechazó el reclamo efectuado por la profesional antes mencionada, vinculado con el pago de gastos improductivos de la obra: AMPLIACION HOSPITAL SCARAVELLI – FUESMEN – DEPARTAMENTO TUNUYAN – MENDOZA.

Que en el orden 60 obra el recurso que se trata, donde la reclamante solicita anular o dejar sin efecto la resolución impugnada y en su lugar se ordene el pago total y definitivo de los gastos improductivos y lucro cesante ocasionados.

Que en el orden 62 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública donde se indica que, desde el punto de vista formal, la vía recursiva ha sido impetrada en tiempo y forma, a tenor de lo normado por Ley N° 9003 y se ha cumplido el pago de las gabelas de Caja Forense, conforme patrocinio letrado acompañado.

Que en dicho dictamen se señala que desde el punto de vista sustancial la recuente se agravia del contenido y de lo resuelto en la Resolución recurrida, toda vez que dice que se le ha denegado el reclamo sin analizar los puntos desarrollados que hacen a su fundamento. Manifiesta que le asiste legitimidad del reclamo a tenor de la normativa vigente, Constitución Nacional, Provincial, Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y su decreto reglamentario.

Que la recurrente sostiene que la resolución recurrida, es arbitraria y contradictoria y que no desvirtúa los informes. Efectúa un relato de los hechos e insiste y repite los mismos argumentos esgrimidos a la hora de tramitar su reclamo primigenio, que se tratara por EX-2020-02911980-GDEMZA-MESA#MEIYE.

Que finalmente, agrega que las suspensiones de plazo fueron responsabilidad del Inspector de obra quien

no cumplió ni permitió cumplir con dicho plazo y que la Administración engloba todo, como si fuera un solo reclamo, mientras nada dice sobre la materia del lucro cesante.

Que en el dictamen del orden 62, el servicio legal del Ministerio actuante se remite a su opinión emitida al momento de resolver el reclamo planteado por la recurrente que obra en el orden 2 y que fue resuelto por la Resolución ahora recurrida, concluyendo que no se advierte de modo alguno, ni de la prueba ofrecida, que haya operado un perjuicio como lo detalla en forma enunciativa la recurrente, que traiga aparejado un lucro cesante.

Que no se ha incorporado prueba que determine su existencia y el cálculo del monto que supuestamente origina.

Que si al efectuar su propuesta estimó una ganancia -como dice- debió entender que la misma, estaba supeditada al desarrollo de la obra, de la que fue participe voluntariamente, por lo que, si su expectativa se alteró, es parte de su propio riesgo empresario y de su capacidad técnico/económica para afrontar otras licitaciones y/o tareas.

Que, en función de lo actuado, de la documentación incorporada, de las actuaciones mencionadas y del informe técnico del Inspector de Obra (obrante en el orden 11), surge en forma indubitable, que el reclamo de la contratista carece de fundamentación y se contradice con lo actuado (Teoría de los Actos Propios) en función de todos y cada uno de los Convenios suscriptos y aprobados por Resoluciones Ministeriales, los que a su vez están expresamente reconocidos en la nota de reserva presentada al finalizar la obra.

Que por lo expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio actuante entiende que el reclamo aquí incoado debe ser rechazado en lo sustancial.

Que en el orden 69 obra dictamen de Asesoría de Gobierno donde expresa que coincide con lo dictaminado por el servicio legal mencionado, señalando que la claridad de las cláusulas insertas en los diferentes Convenios suscriptos por la reclamante a lo largo de la ejecución de la obra y que correspondían precisamente a ampliaciones de plazos, reprogramaciones, adicionales, paralizaciones, etcétera, releva de mayores comentarios. En efecto, en todos los Convenios suscriptos por la recurrente, y que se encuentran agregados en el orden 17, figura una cláusula en la cual renuncia expresamente a formular reclamos como el que se analiza.

Que la mencionada disposición contractual establece: “Las partes declaran que el presente Convenio no devenga gastos improductivos, ni gastos generales, con motivo de las alteraciones acordadas en el presente Convenio, no teniendo en consecuencia sobre estos conceptos nada que reconocerse ni reclamarse respectivamente.”

Que teniendo presente que los citados Convenios fueron firmados de conformidad por la recurrente, prestando expreso acuerdo a tales modificaciones y renunciando taxativamente a formular reclamos derivados de las mismas, carece de todo sustento jurídico el reclamo formulado y la pretensión de indemnización perseguida a través del presente recurso.

Que tal conclusión no se ve desvirtuada por la reserva de derechos efectuada en la Nota de Pedido N° 29, presentada con motivo de la recepción provisoria total de la obra, la que fue muy posterior en el tiempo a los Convenios y renunciaciones mencionados, puesto que la reclamante carecía de “derechos” que reservar, ya que había renunciado expresamente a los mismos.

Que pretender modificar o dejar sin efecto lo acordado voluntariamente y de buena fe con anterioridad, resulta opuesto a los principios generales del derecho y a las normas que rigen el accionar de los sujetos en sus vinculaciones jurídicas. En efecto, acordar sucesivas y numerosas ampliaciones de plazos, reprogramaciones, paralizaciones de obra, expresando conformidad con las mismas y renunciando al hipotético y eventual derecho a formular reclamo por tales modificaciones en el marco de una negociación

contractual y luego pretender aniquilar los efectos de tal conducta con una “reserva de derechos”, contraría los principios de buena fe, razonabilidad y respeto de la palabra empeñada.

Que tampoco resulta atendible el tibio intento de la recurrente de atacar, en esta instancia recursiva, la legitimidad de tales cláusulas, planteando la inconstitucionalidad de las mismas –sin fundamentar en derecho- y un eventual “abuso” de parte de la Autoridad al incluir las mismas en los convenios celebrados.

Que las actuaciones administrativas que precedieron a la celebración de tales Convenios, así como las continuas comunicaciones cursadas entre Comitente y Contratista dan prueba de que la culminación de los acuerdos estuvo precedida de un procedimiento en el cual la Contratista participó activamente, sin que haya sido sorprendida en su buena fe por una imposición sorpresiva e intempestiva de la Administración.

Que en definitiva Asesoría de Gobierno entiende que la Resolución 240-PIP-2020 impugnada se ajusta a derecho, correspondiendo la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso en trato.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico, obrante en el orden 60 del EX-2020-02911980-GDEMZA-MESA#MEIYE, interpuesto por la abogada GABRIELA MARTINEZ PARRA, en su carácter de Apoderada de la firma ARQUITECTURA Y DISEÑO CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en contra de la Resolución N° 240 emitida por el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública en fecha 06 de noviembre de 2020 (Resolución N° 240-PIP-2020).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1814

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2019-00776426-GDEMZA-MGTYJ, en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por FRANCISCO JULIO CARRERAS en su carácter de Presidente de la Empresa Constructora CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución N° 043 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 15 de enero del año 2019 (Resolución N° 43-IPV-2019); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el recurrente contra la Resolución N° 859 emitida en fecha 17 de agosto de 2018 por el citado instituto (Resolución N° 859-IPV-2018).

Que al ingresar en el análisis formal del recurso, del dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública agregado en el orden 13, surge que el mismo fue presentado en fecha 18 de febrero de 2019 y la Resolución recurrida fue notificada al recurrente en fecha 28 de enero de 2019, según surge de la cédula obrante a fojas 8301 (tomo 21) del expediente papel 3496-G-2012-03794.

Que el recurrente plantea que la cédula de notificación no cumple los requisitos que debe reunir conforme lo establece el Artículo 150 de la Ley N° 9003.

Que analizada la cédula de notificación surge que no se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo anteriormente citado, por lo tanto, tratándose de un vicio grave de forma (Artículo 68 Inciso c de la Ley N° 9003), su consecuencia jurídica es la nulidad de la notificación (Artículo 72 de la Ley N° 9003).

Que atento a lo anteriormente expresado y no habiendo corrido plazo alguno en contra de la contratista para interponer los recursos pertinentes, se considera que la presentación de la Empresa Carreras y Gutiérrez S.A. se ha realizado en forma tempestiva. Por su parte, se ha abonado la tasa retributiva de servicios, lo cual consta en orden 5 de autos.

Que por lo anteriormente expuesto, se entiende que el recurso es procedente desde el punto de vista formal.

Que al ingresar en el análisis del aspecto sustancial, el servicio legal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública señala que en el Expediente papel N° 3496-G-2012-03794, se encuentra agregado el Recurso Jerárquico interpuesto por la agraviada.

Que el recurrente ha encuadrado formalmente su reclamo como Recurso Jerárquico cuando, conforme a lo establecido por la Ley N° 9003, debió encauzarse como Recurso Alzada, por lo que en virtud al principio del informalismo en favor del Administrado deberá imprimirse al presente, el trámite establecido por los Artículos 183 y siguientes de la citada Ley.

Que el impugnante se limita en su escrito a reiterar los argumentos desarrollados a fojas 8195 a 8198 del expediente 3496-G-2012-03794 (tomo 21), en oportunidad de presentar el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 692/17 del I.P.V. Expone, que por errores permanentes, omisiones dolosas como mínimo negligente por parte del I.P.V. la obra fue rescindida. Expresa también que se aplicaron multas por falta de representante técnico y atraso del plan de trabajo. Dice que la Empresa advirtió los motivos por los que se vio demorada la entrega y avance de la obra.

Que además, considera que la sanción impuesta no solo carece de razonabilidad sino también de sustento legal y que la decisión adoptada por el Instituto Provincial de la Vivienda es arbitraria en razón de todos los vicios que adolece.

Que por otra parte señala que el accionar del IPV ha violado los siguientes derechos, principios y garantías: de legalidad, de razonabilidad, de seguridad jurídica y el derecho de propiedad.

Que compulsados los considerandos de la Resolución 043-IPV-2019 del citado Instituto surge que tales agravios fueron minuciosamente analizados, por lo que el acto administrativo atacado se encuentra debidamente motivado y fundado en derecho. Se ha realizado una adecuada relación de los antecedentes que le sirven de causa. La parte dispositiva determina claramente el objeto y se encuentran además presentes los demás elementos del acto administrativo: competencia, voluntad y forma (Ley 9003, Artículo 29).

Que en su escrito recursivo, como ya se expresara, reitera sus argumentos sin incorporar nuevos fundamentos que sirvan para modificar lo resuelto por el citado Instituto, encontrándose la presentación del recurrente más bien dirigida a atacar supuestos vicios de la Resolución impugnada que a defender su

responsabilidad en las deficiencias que se le atribuyen.

Que la empresa recurrente considera que hay arbitrariedad e irrazonabilidad manifiesta en la adopción de las decisiones por parte de la Administración y expresa también que se han violado derechos, principios y garantías constitucionales. Expone que la decisión adoptada por el I.P.V. resulta arbitraria por cuanto la misma adolecería de vicios relativos a la voluntad en la emisión del acto.

Que del análisis de los antecedentes de la resolución impugnada surge: que la actuación de la Administración ha sido razonable, basándose en hechos y pruebas aportadas por las partes y áreas técnicas para emitir su voluntad, fundando su decisión en las normas legales que rigen la relación entre las partes. Se observa que se ha otorgado a la recurrente el derecho de defensa y en más de una oportunidad plazos para cumplir las obligaciones asumidas (ampliaciones de plazos, etc.), por lo que mal puede invocar que no se haya resguardado su seguridad jurídica, garantía constitucional que debe regir todo procedimiento administrativo.

Que en cuanto a la afectación de su derecho de propiedad, se puede concluir que es ella quien a través de las demoras e incumplimientos en los que ha incurrido, que se encuentran acreditados en autos, la que ha afectado los derechos de propiedad de la Provincia. Cabe mencionar que en los considerandos de la norma impugnada se destaca que se le otorgó una ampliación de plazo de 140 días con prórroga de la redeterminación de precios a los primeros 70 días de plazo otorgado.

Que también se le aprobó un adicional, por lo que las causales del atraso de la conclusión de la obra básica como así también del adicional aprobado por Resolución N° 1815-IPV-2014 son imputables exclusivamente a la Contratista, tal como se desprende de los distintos informes técnicos de la inspección y demás antecedentes obrantes en los autos N° 3496-G-2012-03794.

Que igualmente, se hace referencia al Artículo 102 del P.B.C.G que en su parte pertinente establece: "... La Contratista deberá hacerse cargo de la totalidad de los honorarios profesionales, aportes jubilatorios y gastos correspondientes a toda y cualquier documentación técnica que se haya elaborado o que sea necesario confeccionar a los fines del cumplimiento de todas las exigencias necesarias para la ejecución de la obra, concluyendo con la entrega de todos los planos conforme a obra y certificados finales expedidos por las reparticiones correspondientes."

Que se aclara también, que no ha existido ningún impedimento extraordinario para que no cumpliera entonces con sus obligaciones pendientes y se advierte que es la empresa contratista la que ha incumplido manifiestamente las obligaciones expresamente establecidas en los pliegos licitatorios y en el convenio de partes.

Que es así, que el servicio legal del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública coincide con lo dictaminado por el Instituto Provincial de la Vivienda y entiende que los argumentos vertidos no son suficientes ni contundentes para justificar el incumplimiento por parte del recurrente.

Que no puede considerarse que el IPV haya actuado con arbitrariedad manifiesta y que haya violado los principios de legalidad, razonabilidad, seguridad jurídica y propiedad, puesto que a lo largo de estas actuaciones se observa que la Administración actuó conforme a lo establecido en los pliegos licitatorios y el resto de la normativa legal aplicable al caso, asimismo se le otorgó al recurrente el derecho de defensa, se le requirió que cumpliera con lo convenido en legal forma, lo cual no hizo, siendo responsable del atraso de la ejecución de la obra, por lo que se entiende que no corresponde redeterminar los precios por el nuevo plazo de 30 días otorgado para ejecutar las modificaciones.

Que por lo tanto, se considera que no ha habido un obrar ilegítimo por parte de la Administración y se recomienda rechazar el recurso analizado en lo sustancial.

Que Asesoría de Gobierno, en su dictamen del orden 18 sostiene, respecto de la cédula de notificación

cuestionada por el recurrente que, la omisión se acota a la específicamente prevista en el segundo párrafo del Artículo 150 de la Ley N° 9003, sin implicar, de suyo, un vicio grave en el elemento forma del acto, en los términos del Artículo 68 inciso c), ni su consiguiente nulidad prevista en el Artículo 72, ambos de la mencionada Ley. En consecuencia y conforme las demás razones desarrolladas en el dictamen de orden 13, entiende que debe admitirse en lo formal y rechazarse en cuanto al fondo el recurso analizado, por no haberse acreditado la ilegitimidad del acto venido en queja, que debe entonces confirmarse.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Acéptese en el aspecto formal y rechácese sustancialmente, por los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en orden 2 del Ex-2019-00776426-GDEMZA-MGTYJ, interpuesto por FRANCISCO JULIO CARRERAS en su carácter de Presidente de la Empresa Constructora CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., contra la Resolución N° 043 emitida por el Honorable Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 15 de enero del año 2019 (Resolución N° 043-IPV-2019).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1877

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO el EX-2021-07307829-GDEMZA-MESA#MIPIP en el cual obra la renuncia presentada por el Técnico Superior en Periodismo JULIÁN ALBERTO VILLA, al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 15 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el Técnico Superior en Periodismo JULIÁN ALBERTO VILLA, D.N.I. N° 29.582.078, al cargo de CLASE 073 (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario 2-00-06) Asesor de Gabinete del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en el que fuera designado por el Artículo 4º del Decreto N° 3035/2019.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 106

MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-06177712-CCC en el cual la Lic. ALICIA BEATRIZ GOMEZ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 1059/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de transformación de su cargo, en virtud de las funciones asignadas oportunamente mediante Resolución N° 18/2017 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti";

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que Asesoría de Gobierno tiene dicho: "dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del Estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales". "Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución salarial";

Que el presente reclamo le fue rechazado en primera instancia a la Lic. Gómez en el ámbito del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto Notti", a través de un acto administrativo debidamente motivado;

Que la regla para acceder a un cargo jerárquico es el concurso, lo que no obsta que en casos excepcionales pueda jerarquizarse a un agente cumpliendo para ello con las previsiones legales, siendo éstas: cargo vacante, crédito presupuestario vigente y dar cumplimiento a las normas de restricción de gasto;

Que el acceso al cargo jerárquico que pretende la agente se encuentra reglado en el Artículo 48 de la Ley N° 7897 en el que se establece: "las funciones correspondientes a los cargos vacantes del tramo Supervisión o Superior, solo podrán ser asignadas mediante concurso bajo el sistema de Suplemento por Subrogancia y en ningún caso podrán cubrirse el cargo en forma efectiva";

Que a su vez el Suplemento por Subrogancia se encuentra normado en el Art. 37 de la Ley N° 7897 el que establece: "El suplemento por Subrogancia se liquidará al personal al que se le hayan asignado funciones transitorias correspondientes a cargos de los tramos de Supervisión y Superior, durante su interinato o reemplazo. El Suplemento será igual a la diferencia entre el importe de la asignación de la clase y adicionales particulares del agente y el que le correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante o interino. Son requisitos para su liquidación: a) que el cargo se halle vacante a su titular se encuentre en alguna de las siguientes condiciones: designado en otro cargo con retención del propio. 2- cumpliendo una función superior con carácter de interino. 3- en uso de licencia extraordinaria con o sin goce de sueldo, o especial por razones de salud. 4- suspendido o separado del cargo por causales de sumario. B) que el período de la subrogancia sea superior a veintiocho días corridos. C) que en el ejercicio del cargo se mantengan la forma y modalidades propias del trabajo y el horario de prestación de servicios.

En los casos de vacantes transitorias las subrogancias caducarán indefectiblemente el día que se reintegre el titular del cargo”;

Que la Resolución N° 18/2017 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, no tiene idoneidad al efecto antes señalado, configurando una mera asignación de funciones (competencias razonablemente implícitas) que no genera derecho al ascenso, jerarquización, ni incremento en las remuneraciones por si misma;

Que Asesoría de Gobierno tiene dicho que “toda asignación de funciones que disponga otorgar el Suplemento por Subrogancia, debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete...”. “Vale decir que no toda asignación de funciones distintas de las que se vienen ejerciendo supone el derecho al Suplemento por Subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado”;

Que la Lic. Gómez no cumple con las condiciones necesarias fijadas por el régimen estatutario para acceder a dicho suplemento, pues no se ha acreditado asignación presupuestaria, existencia de cargo vacante, ni excepción a la restricción del gasto;

Que la recurrente no fue “designada en el cargo” Jefa de División Administrativa de Licitaciones Públicas, sino que simplemente se le “asignaron tales funciones”, tampoco estaba subrogando un cargo, lo cual torna inaplicable a su situación el Art. 37 de la Ley N° 7897, ni cumple con las demás exigencias que impone esa norma y que la jurisprudencia determinó al interpretar y aplicar dicha ley;

Que por su parte la Lic. Gómez ha consentido la Resolución N° 18/2017 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, sin cuestionar la asignación de funciones en ella dispuesta. Es decir, no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría, lo que resulta un óbice insalvable para la viabilidad de lo peticionado, tal como lo ha afirmado la Suprema Corte en diversas oportunidades: “Deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de su situación de revista que pretende la actora, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama, pues en un primer momento el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que correspondía a su cargo no la habilitaban a su solicitud si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría...”;

Que tampoco resulta viable la aplicación al caso del instituto del “enriquecimiento sin causa”. En este sentido el cumplimiento de funciones de mayor jerarquía o responsabilidad, no basta por sí solo para que proceda sin más y automáticamente el cobro que se pretende con fundamento en aquel instituto;

Que el cumplimiento de funciones superiores a las propias del cargo no implica una efectiva disminución patrimonial, que el empobrecimiento debe ser probado y que esto es aplicable con mayor razón cuando las normas que regulan el contrato de empleo público requieren la condición esencial de la existencia del cargo vacante para que sea posible cobrar el salario;

Que en consecuencia, el reclamo originario resulta así improcedente, por cuanto la agente no se encontraba subrogando un cargo, la asignación de funciones no reúne los requisitos exigidos por las normas reseñadas como tampoco fue cuestionada oportunamente y finalmente, no se ha verificado un enriquecimiento incausado en cabeza del Estado;

Que teniendo en cuenta las pautas enunciadas en los párrafos precedentes Asesoría de Gobierno concluye que debe rechazarse desde el punto de vista sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Gómez

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente

EX-2020-06177712-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ALICIA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° 17.509.604, CUIL N° 27-17509604-9, en contra de la Resolución N° 1059/20 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 194

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01207246-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de febrero de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9372,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9372.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 195

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01208877-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de febrero de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9373,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9373.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 372

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00523243-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita incorporar el Remanente del ejercicio 2021 al Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, correspondiente al Financiamiento 230, "Programa Plan Nacer - Dirección Maternidad e Infancia",

CONSIDERANDO:

Que los recursos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del Financiamiento 230, "Programa Plan Nacer - Dirección Maternidad e Infancia", de unidades centralizadas dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Que obra en orden 12, NO-2022-00831802-GDEMZA-CGPROV#MHYF, Certificación Provisoria Parcial de la Contaduría General de la Provincia, por un total de \$ 177.000.000,00.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12º inc. c) de la Ley N° 9356 - Presupuesto 2022, artículo 93 de la Ley 8530 vigente por aplicación del artículo 45 de la Ley N° 9356 y su reglamentación vigente.

LA

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES (\$ 177.000.000,00).

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS CIENTO

SETENTA Y SIETE MILLONES (\$ 177.000.000,00).

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 373

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00561751-GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes solicita incorporar el Remanente del ejercicio 2021 al Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, correspondiente al Financiamiento 290, "Prog. remediar mas redes Dto.1273/10 Pmo. BID 1903/OC-AR", y

CONSIDERANDO:

Que los recursos que nos ocupan provienen de remanentes de ejercicios anteriores del Financiamiento 290, "Prog. remediar mas redes Dto.1273/10 Pmo. BID 1903/OC-AR", de unidades centralizadas dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Que obra en orden 9, NO-2022-00836034-GDEMZA-CGPROV#MHYF, Certificación Provisoria Parcial de la Contaduría General de la Provincia, por un total de \$ 104.500.000,00.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12º inc. c) de la Ley N° 9356 - Presupuesto 2022, artículo 93 de la Ley N° 8530 vigente por aplicación del artículo 45 de la Ley N° 9356 y su reglamentación vigente.

LA

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 104.500.000,00).-

Artículo 2º: Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 104.500.000,00).-

Artículo 3º: La presente resolución será refrendada por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: La presente resolución deberá ser comunicada a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 390

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-00082652—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CPel - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO", situado en calle 9 de Julio N° 2160 – Ciudad – Mendoza, titularidad de la Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble;

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Rehabilitación;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, Matrícula Profesional N° 935;

Que el efector presenta en orden 75 Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios, en orden 76 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 77 Convenio de Área Protegida y en órdenes 134/135 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5260 dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 20, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 104/105 obran agregadas Acta de Inspección N° 31178 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 30 de junio de 2021;

Que el 02 de agosto de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 108, en el cual consta que la Institución "CPel - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO INTEGRAL", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CPeI - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de septiembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/13, en el cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 09 de noviembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 25 de noviembre de 2021 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 129 en el cual consta que la Institución "CPeI - CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para cincuenta (50) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO), situado en calle 9 de Julio N° 2160 – Ciudad – Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la

Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, DNI N° 14.149.365, CUIT N° 27-14149365-0, Matrícula Profesional N° 935, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 134 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA

Una (01) Sala de espera
Un (01) Gabinete/Consultorio
Una (01) Cocina
Un (01) Comedor
Dos (02) Salas/Taller
Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Sanitario
Un (01) Sanitario para el personal
Una (01) Administración
Un (01) Patio

PLANTA ALTA:

Cuatro (04) Salas/Taller
Dos (02) Sanitarios
Una (01) Terraza

PLANTA SUBSUELO:

Una (01) Sala/Taller

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en la modalidad CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para cincuenta (50) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "CPeI" (CENTRO PSICO-EDUCATIVO INTENSIVO), titularidad de Licenciada en Fonoaudiología INÉS BEATRIZ MATAR, CUIT N° 27-14149365-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 391

MENDOZA, 18 DE FEBRERO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01858536—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “AMAD”, situado en calle Montecaseros N° 2618 – Ciudad - Mendoza, titularidad de ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS, CUIT N° 30-65163524-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como “ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION - OTROS”, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría “B”, con un cupo de treinta (30) asistidos por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Profesora Terapeuta en Ortopedagogia VICENTA ROSA GIUNTA, DNI N° 17.513.785, Matrícula Profesional N° 22;

Que el efector presenta en orden 11 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 12 Convenio de Área Protegida, en orden 20 Certificado de Medidas de Protección Aptas Contra Incendios y en órdenes 67/68 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1816, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 55, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en ordenes 47 obran agregadas Acta de Inspección N° 31194 y Acta de Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 31 de agosto de 2021;

Que el 06 de septiembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 50 en el cual consta que la Institución “AMAD”, presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “AMAD”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de julio de 2021, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 11 de noviembre de 2021 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 68 en el cual consta que la Institución "AMAD", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "B", con un cupo de treinta (30) asistidos por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante la Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA

MINISTRA DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "AMAD", situado en calle Montecaseros N° 2618 – Ciudad - Mendoza, titularidad de ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS, CUIT N° 30-65163524-8, bajo la dirección técnica de la Profesora Terapeuta en Ortopedagogía VICENTA ROSA GIUNTA, DNI N° 17.513.785, Matrícula Profesional N° 22, como ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION - OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 67 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración

Una (01) Cocina

Una (01) Sala Profesionales

Cinco (05) Salas/Taller

Dos (02) Gabinetes

Dos (02) Sanitarios Adaptados

Dos (02) Sanitarios para el personal

Un (01) Patio

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "AMAD", en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "B", con un cupo de treinta (30) asistidos por turno en Jornada Simple y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACION ESCOLAR.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "AMAD", titularidad de ASOCIACION MENDOCINA DE ACTIVIDADES PARA DISCAPACITADOS, CUIT N° 30-65163524-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPA

Artículo 5º- Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º- La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese..

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 7

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El Expte.N° EX-2022-01300101-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3° de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Fíjese en PESOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 39,56) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 43,90) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de enero de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Conforme al acta constitutiva de fecha Dieciocho del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTIDÓS se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIO: GIAMBENEDETTI GIANNI DNI 17.545.157, CUIT 23-17545157-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/11/1965, comerciante, estado civil: Divorciado, con domicilio en la calle Santa Fe N° 1462 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Se establece la sede social, legal y fiscal en SANTA FE 1462, departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA.- 3) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina “**GIAMBENEDETTI**” S.A.S. 5) OBJETO: A) MEDIOS DE COMUNICACIÓN: mediante la edición de periódicos y revistas, emisión y retransmisión de radio, procesamientos de datos, portales web, agencia de noticias, servicios de información, medios digitales, publicidad, redes sociales, marketing digital y actividades de información en general. B) COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de productos agropecuarios y mineros, vinos, aceites, aceitunas, frutas y de toda otra mercadería o productos minerales, materias primas, maquinarias, frutos, textiles, electrónicos, repuestos, productos y subproductos en general, entre privados o con el Estado. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto o material que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. D) INMOBILIARIA: mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; campos, viñedos y fincas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. E) TURISMO : mediante la explotación y/o administración integral de proyectos o complejos turísticos y todos sus servicios directos indirectos o afines, incluyendo servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares; representación de compañías o empresas aéreas, de navegación marítima, fluvial o terrestre de cualquier medio; compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo F) SERVICIOS: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas. G) FINANCIERAS: Mediante la realización de operaciones financieras en efectivo, títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro tipo de documentos emitidos por particulares, el Estado y/o empresas de cualquier tipo, ya sean propias de terceros o asociados a terceros, pudiendo constituir y/o participar en Fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario; ejercer la representación de terceros, en calidad de administradora, gestora representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, dar o tomar en préstamo dinero con o sin garantía real, tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, créditos, avales, participaciones y beneficios. Queda exceptuadas del objeto las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- Todas aquellas actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia pertinente. H) MANDATOS: la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, actuar como traders, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos relacionados con su objeto social. Ejercer contratos de colaboración, negocios asociativos o emprendimientos contractuales, sea para el desarrollo de operaciones propias y/o asociadas a terceros; para negocios realizados o a realizarse, de carácter permanente o temporario, en el país o en el extranjero; locaciones de obras y servicios del Estado, con empresas nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, que comercialicen productos,

subproductos, bienes y equipos relacionados o conexos con el presente objeto social. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. 6) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), dividido en quinientas (400) acciones de pesos mil (\$ 1000,00) cada una. 6) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Se resuelve designar como administrador a GIANNI GIAMBENEDETTI, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en SANTA FE 1462, San Rafael-Mendoza. 7) SINDICATURA La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de JUNIO de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_5966893 Importe: \$ 1272
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTO FACIL MENDOZA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de febrero de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) MARIO MARTIN ABALLAY CHIÓFALO DNI 31945067, cuit 20-31945067-0 de nacionalidad argentino, nacido el 13 de noviembre de 1985, con profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio Tucumán 185 Barrio Bombal Ciudad Mendoza y la señora GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ NIEVAS, DNI 24.161.430, cuit 27-24161430-7 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1975, con profesión comerciante estado civil divorciada, con domicilio en 25 de Mayo 1334, Las Heras Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de febrero de 2022 3°) Denominación: AUTO FACIL MENDOZA S.A.S 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 25 de Mayo 1334, Las Heras, Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial mediante, la compraventa, consignación, permuta, importación, exportación u otra forma de comercialización de todo tipo de vehículos; automotores, camionetas, moto vehículos y todo tipo rodados con motor, accesorios y/o repuestos de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados; como también la adquisición, compraventa, consignación y comercialización de todo tipo de vehículos automotores de manera enunciativa y no limitativa; así como de accesorios y todo lo relacionado al ramo del automotor en todas sus modalidades y toda clase de artículos vinculados a la industria del automóvil; también podrá efectuar el almacenaje, y la distribución por mayor y menor- de todo tipo de vehículo o de bienes muebles afectos al comercio descrito y cualquier otro rubro o artículo vinculado a la rama de productos arriba mencionados 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) representado por 160000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$160.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cuarenta mil \$40.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: MARIO MARTIN ABALLAY CHIÓFALO DNI. N° 31945067, y administrador suplente Gabriela Alejandra López Nievas DNI. N° 24161430, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5968153 Importe: \$ 576
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Sur Insumos y Distribuciones S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 9 de febrero de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, cuit 20-11562591-9 de nacionalidad argentino, nacido el 25 de julio de 1955, con profesión empresario estado civil divorciado, con domicilio 9 de julio 3520 Ciudad Mendoza y el señor MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, cuit 20-29875559-9 de nacionalidad argentino, nacido el 6 de enero de 1983, con profesión técnico en administración de empresas estado civil casado en segundas nupcias con domicilio en Luis Braille 6092

B° Santa Ana Guaymallén Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 09 de febrero de 2022 3°) Denominación: **Sur Insumos y Distribuciones S.A.S.** 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) La formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas y productos químicos de limpieza, aromatización y desinfección papeles y materiales descartables. b) Comercialización por mayor y por menor, directa e indirectamente de los bienes, productos y servicios mencionados en el punto a. c) Importación y exportación de los productos vinculados al objeto. d) Explotación representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos o servicios que hacen a su objeto. e) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: tareas de limpieza, lavado en general, desinfección y desinsectación, de carácter técnico o industrial. e) Licitaciones: Presentación y participación en todo tipo de concurso público y privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquier actividad descripta en los puntos anteriores 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscripto) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: ANDRAWOS JORGE OMAR DNI 11.562.591, y administrador suplente MORRONI HORACIO ARMANDO DNI 29.875.559, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5968178 Importe: \$ 600
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha 03 de noviembre de 2022, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1) SOCIOS: 1°) María Victoria VALDEMOROS DE LA ROSA, argentina, DNI 16.564.198, C.U.I.T.27-16564198-7, nacida el 17/12/1963, estado civil: casada, profesión: arquitecta, domicilio real en calle Los aromos 1620 casa 3, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y 2°) Ezequiel Roberto BELLENE argentino, DNI 36.756.334, C.U.I.T. 20-36756334-7, nacido el 15/03/1992 estado civil: soltero, profesión contador público nacional, domicilio real en calle Azcuenaga 2002, Lunlunta, Maipu Provincia de Mendoza 2) DENOMINACION: La sociedad se denomina "**DistritosArq S.A.S**" y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Azcuenaga 2002, Lunlunta, Maipu, Mendoza. 4) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso, reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCION: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la

construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos d) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) EXPORTADORA O IMPORTADORA: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, efectuar operaciones en zonas francas del país o del extranjero, y servicio de despacho aduanero. D) INMOBILIARIA: Mediante construcción, alquiler, venta comercialización, permuta, explotación, urbanización, loteo, arriendo, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros en todos sus tipos, inclusive las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal y de pre-horizontalidad. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la Sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de (\$ 100.000,00), y estará representado por (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de (\$1000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. En caso de Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) El accionista Maria Victoria VALDEMOROS DE LA ROSA, suscribe en este acto 20 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 2º) Ezequiel Roberto Bellene, suscribe en este acto 80 acciones, nominativas no endosables, de \$ 1.000 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como GERENTE TITULAR a Ezequiel Roberto BELLENE argentino, DNI 36.756.334, C.U.I.T. 20-36756334-7, nacido el 15/03/1992 estado civil: soltero, profesión u ocupación: contador público nacional, domicilio real en calle Azcuenaga 2002, Lunlunta, Maipu Provincia de Mendoza, y Gerente Suplente a Maria Victoria VALDEMOROS DE LA ROSA, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.564.198, C.U.I.T. 27-16564198-7, nacida el 17/12/1.963, estado civil: casada, profesión: arquitecta, domicilio real en calle Los aromos 1620 casa 3, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo,

Provincia de Mendoza, quienes declaran: a) Que aceptan el cargo en que se los designa; b) Constituyen ambas domicilio especial en la sede social; c) Declaran Bajo fe de Juramento no estar comprendidas en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y su modificatoria Ley 22.903, para lo que firman al pie de conformidad y d) en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, declaramos bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO nos encontramos incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011), que hemos leído y suscripto. Además asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31/12 de cada año, 11) UTILIDADES Y PERDIDAS: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución del administrador; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que se dispusiera constituir, se distribuirá al socio o a los socios. 12) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores, quienes actuarán como liquidadores. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá a los socios, en proporción al capital integrado o a lo que disponga el estatuto vigente.

Boleto N°: ATM_5976822 Importe: \$ 2232
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

VERNOM S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima mediante escritura pública número Diecisiete de fecha uno de febrero de dos mil veintidos, pasada ante Maria Celeste Lopez, Notaria Titular del Registro ciento setenta y cuatro de la Primer Cincurscripcion de la Provincia de Mendoza conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIANO ALBERTO AIZCORBE, argentino, DNI. N° 26.650.767, CUIT 20-26650767-5, de estado civil casado, nacido el 17 de mayo de 1978, de profesión Contador Público, con domicilio en Pirovano 414 de la Localidad de San Martin Departamento de Gral. San Martin de la Provincia de Mendoza y MARTINEZ JOSÉ RAFAEL, argentino, DNI N° 24.598.651, CUIT 20-24598651-4, de estado civil casado, nacido el 08 de Mayo de 1975, de profesión Contador Público, con domicilio en Calle Luis Piedrabuena N° 972, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 01 de febrero de 2022.- 3°) DENOMINACION: VERNOM S.A.- 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL en calle Rene Favalaro N°44, Distrito San Francisco del Monte Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) INDUSTRIALES; C) IMPORTACION Y EXPORTACION; D) SERVICIOS; E) CONSTRUCTORA; F) DESARROLLO. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene capacidad legal para realizar cualquier acto lícito que haga directa o indirectamente al ejercicio de su objeto, inclusive para explotar o solicitar concesiones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, además podrá intervenir como mandataria, tanto para comprar, vender o ejecutar cualquier tipo de contrato, ya sea con personas físicas, de existencia ideal, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Inscribirse como proveedor o contratista del Estado Nacional o Provincial, exportador o importador 6°) PLAZO DE DURACION: será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Dirección de Personas Jurídicas.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 4.340.000,00) representado por CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA ACCIONES (4340) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y de UN (1) voto por acción, las cuales son suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en este acto.- 8°) ORGANO DE ADMINISTRACION: se designa para integrar el primer directorio como titular en el cargo de Presidente al señor JOSE RAFAEL MARTINEZ DNI 24.598.651, que constituye domicilio especial

conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Calle Luis Piedrabuena N° 972, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y como Director Suplente al señor MARIANO ALBERTO AIZCORBE DNI 26.650.767, que constituye domicilio especial conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades en Calle Pirovano N° 414, Distrito Ciudad, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Mendoza.- 9º) ORGANO DE FISCALIZACION: se prescinde de la Sindicatura. 10º) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5974799 Importe: \$ 840
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMIGLIA PICANTE S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de febrero de 2022. 1.- FERNANDEZ DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 23.204.795, CUIT 20-23204795-0 de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo de 1973, 48 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cerro Quebrada Blanca N°388, Mzna 19 casa 07, Barrio Dalvian, Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza; FERNANDEZ LORES FAUTO, D.N.I. N° 44.820.928, CUIT 20-44820928-9 de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 2003, 18 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Cerro Quebrada Blanca N°388, Mzna 19 casa 07, Barrio Dalvian, Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza;; 2.- La sociedad se denomina "FAMIGLIA PICANTE SAS". 3.- La sede social se fija en calle Bandera de los Andes 4125, Villa Nueva, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos ciento sesenta mil (\$160.000), representado por 160.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: FERNANDEZ DIEGO HERNAN, D.N.I. N° 23.204.795, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FERNANDEZ LORES FAUTO, D.N.I. N° 44.820.928, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_5976098 Importe: \$ 648
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución "**DR WINES S.A.S**" a) Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 22 de febrero del 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Patricio Julio Pereyra Iraola, DNI N° 25.257.399, CUIT 20-25257399-3, argentino, nacido el 24/05/1976, de 45 años de edad, de profesión empresario, con domicilio real en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 22 de febrero

del 2022. 3°) Denominación: DR WINES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo., Provincia de Mendoza 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, la realización de las siguientes actividades: a) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios, insumos, materiales, maquinarias, semovientes, herramientas, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. b) AGRÍCOLAS: Mediante la inversión de la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, cultivo y trabajos culturales, riego, fertilización, cosecha, recolección, traslado, comercialización o industrialización de frutos, procesamiento integral hasta el consumo. Producir en forma directa, ya sea en terrenos propios o ajenos sean estos alquilados o utilizados por cualquiera de las formas que los usos y costumbres así lo aconsejen, toda clase de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, vitivinícolas, cerealeras, forrajeras, vitícola, olivícola, de pasturas, la práctica general de todo tipo de actividad agrícola; c) FINANCIERAS e INVERSION: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares y personas jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales y extranjeras. Concesión de préstamos y créditos, con fondos propios con o sin garantía, a personas físicas y/o jurídicas, excluyéndose el desempeño de todas las actividades financieras comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras; d) INDUSTRIALIZACIÓN y COMERCIALIZACION: Mediante la industrialización y comercialización, compra, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación, comisión, representación y venta al por mayor y menor, o cualquier otra forma lícita de ejercer el comercio, de frutos, productos, subproductos, mercaderías, semovientes, minerales, maquinarias, accesorios, repuestos, herramientas, productos químicos y materias primas, incluyendo la industrialización y comercialización en la etapa mayorista y minorista.; e) REGISTRAR Y EXPLOTAR: patentes, nombres, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjeros y su comercialización; f) MANDATARIA y FIDUCIARIA: El ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios, en particular de administración e inversión para el desarrollo de emprendimientos; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario o cualquiera de la figuras previstas por el capítulo del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y gestiones de negocios. g) INMOBILIARIAS: mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al Régimen de Prehorizontalidad, y la Propiedad horizontal, y la venta de lotes en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones legales, todo ello con fines lucrativos. Al tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y siempre relacionados con el objeto social.- 6°) Plazo de duración: su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00); suscripto íntegramente en el acto constitutivo, y totalmente integrado en efectivo por el socio, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) por el socio Patricio Julio Pereyra Iraola, representado por la cantidad de cien (5.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos mil (\$100,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Según consta en Acta Notarial. 8°) Órgano de administración: GERENCIA: a cargo de la administración y representación de la sociedad: PRESIDENTE Sr. Patricio Julio Pereyra Iraola, DNI 25.257.399 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: María Gowland DNI 30.496.236. Ambos con domicilio especial en B° La Vacherie, Lunlunta, Luján de Cuyo., Provincia de Mendoza duran en el cargo por plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5976101 Importe: \$ 1104
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

GYAG S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 22/02/2022. 1.- Socios: GIULIANI GUSTAVO DANIEL, DNI: 29.534.287 CUIL: 20-29534287-1 Argentino, empresario domicilio: calle La Gloria n° 3288 Tupungato Provincia de Mendoza y GIULIANI ALBERTO DARÍO, DNI: 25.657.310 CUIL: 20-25657310-6 Argentino, empresario

domicilio: calle La Gloria n° 3288 Tupungato Provincia de Mendoza .- 2° Denominación: "GYAG SAS". 3°SEDE SOCIAL.- Domicilio: calle La Gloria n° 3288 Tupungato Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular GIULIANI GUSTAVO DANIEL, DNI: 29.534.287, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente y GIULIANI ALBERTO DARÍO, DNI: 25.657.310, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5978786 Importe: \$ 576
04/03/2022 (1 Pub.)

UNION Y FUERZA S.A.S- 1) Constitución: 11/01/2022 2) Socios: CINCO, PAULINO con, CUIT N° 20-26026418-5, argentino, nacido el 16 de Junio de 1977, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en calle Humberto Primo 1720, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 3) Denominación: UNION Y FUERZA S.A.S 4) Domicilio social: Humberto Primo 1720, Los Corralitos, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: Objeto: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la compra, venta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. b) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. c) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. d) CONSTRUCCIÓN: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, loteos, administración y explotación de inmuebles y predios urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles tanto públicas como privadas para su ejecución. 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: CIENTO MIL (\$300.000) 8) Órgano de administración: Administrador Titular CINCO, PAULINO DNI N° 26.026.418 y como Administrador Suplente CINCO, HAYDEE LEONOR, DNI N°17.418.956, argentina, nacida el 07 de Marzo de 1965, profesión comerciante, soltera, con domicilio real Panamá 1648, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador Titular 10) Órgano de fiscalización: Prescinde.11) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_5976070 Importe: \$ 1440

03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EL **CENTRO DE CAZADORES Y PESCADORES SAN RAFAEL** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Abril de 2022 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sito en calle Tulio Angrimán al 5000 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 55, 56 y 57 cerrados el 31/05/2019; 31/05/2020 y 31/05/2021 respectivamente. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5966156 Importe: \$ 288
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Vecinos Chacras de Buena Nueva I, II y III**, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Sábado 19 de Marzo de 2022 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 16.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Pasaje Antonelli N° 3395, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza; con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Reglamento; 2) Cambio de personería jurídica. Adaptación al Régimen de Propiedad Horizontal; 3) Conformación del Consejo de Administración, si correspondiere; 4) Determinación del importe de cuotas sociales/expensas; 5) Servicio de portería; 6) Reparación/reposición de luminarias del tendido eléctrico; determinación del monto de cuotas/ expensas extraordinarias.

Boleto N°: ATM_5966460 Importe: \$ 168
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MEMORIAL CREMACIONES S.R.L Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse En su sede social en calle EL LIBERTADOR 329, Ciudad de San Rafael, Mendoza. A las 9 hs del día 15 de Marzo del 2022 para tratar el siguiente Orden del Día.: 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea 2) Renovación de Autoridades p la Gerencia de la Sociedad. 3) Consideración y aprobación de la función del socio gerente y su retribución.

Boleto N°: ATM_5974824 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria La **Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados de Rodríguez Peña**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 31 de marzo de 2022, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Nuevo s/n; Rodríguez Peña, Junín, Mendoza., para tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de Socios, debiendo abandonar la suma de \$500.00, por cada uno. 2-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 3-Lectura y consideración de Inventario General al 01 de enero de 2022, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Certificación Profesional correspondiente, de acuerdo a la Resolución de DPJ N°3232. 4-Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimientos en términos a las Disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los

miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_5969230 Importe: \$ 216
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MR & MR S.A. - ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO 44 - FECHA: 21 de febrero de 2022 - **HORA DE INICIACIÓN:** Once (11.00 hs.) - **LUGAR:** Callejón de La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, CP 5549, provincia de Mendoza. (SEDE SOCIAL). - **DIRECTOR PRESENTE:** Matías Riccitelli (Presidente). **Orden del Día:** I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS: Régimen de convocatoria; fecha, hora y lugar de celebración y Orden del día. En Callejón De La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, sede social de MR & MR S.A., siendo las 11:00 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidos, se reúne el órgano directivo, en la persona de su Presidente, Matías Riccitelli. La presidencia procede a dar tratamiento al único punto del Orden del Día y dejar constancia de lo resuelto. "I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS: Régimen de convocatoria; fecha, hora y lugar de celebración y Orden del día. La presidencia RESUELVE: Primero: Convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas en su régimen para asambleas unánimes, para el día 5 de marzo de 2022 a las 11 horas, a celebrarse en la sede social ubicada en Callejón de La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, CP 5549, provincia de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de miembros del Directorio para el nuevo plazo legal de tres ejercicios. Segundo: Adoptar las medidas del caso a fin de llevar a cabo las publicaciones de estilo, como así también todo lo vinculado a la preparación de los actos previos para el desarrollo de la Asamblea, y su posterior presentación e inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las once horas veinticinco minutos, firmando en prueba de conformidad y ratificación de lo actuado.

Boleto N°: ATM_5975119 Importe: \$ 456
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MR & MR S.A. ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO 44 - FECHA: 21 de febrero de 2022 - **HORA DE INICIACIÓN:** Once (11.00 hs.) - **LUGAR:** Callejón de La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, CP 5549, provincia de Mendoza. (SEDE SOCIAL). - **DIRECTOR PRESENTE:** Matías Riccitelli (Presidente). **Orden del Día:** I. PROPUESTA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL. II. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: Régimen de convocatoria; fecha, hora y lugar de celebración y Orden del día. En Callejón De La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, sede social de MR & MR S.A., siendo las 11:30 horas del día veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se reúne el órgano directivo, en la persona de su Presidente, Matías Riccitelli. La presidencia procede a dar tratamiento al primer punto del Orden del Día y dejar constancia de lo resuelto. "I. PROPUESTA DE CAMBIO DE RAZON SOCIAL: manifiesta presidencia que la razón social originaria de la Sociedad, respondía a las iniciales de los que fueran sus socios mayoritarios fundadores de la empresa, y que recientemente uno de ellos ha dejado de ser parte de la sociedad, se cree oportuno reflejar esta situación en la identidad social, que es la razón social. Por lo que se han propuestos algunos nombres y se ha arribado a uno que se propone sea aprobado en la asamblea competente en esta temática, fundado y motivado, en que la nueva denominación tiene plena identidad desde el punto de vista comercial con los vinos producidos por la Sociedad. Por lo que RESUELVE: proponer a los señores accionistas el cambio de razón y denominación social de MR & MR S.A. a RICCITELLI WINE COMPANY S.A. Por consiguiente, presidencia pasa a dar conocimiento del tratamiento del segundo y último punto del Orden del día: II. CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: Régimen de convocatoria; fecha, hora y lugar de celebración y Orden del día. La presidencia RESUELVE: Primero: Convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en su régimen para asambleas unánimes, para el día 5 de marzo de 2022 a las 12 horas, a celebrarse en la sede social ubicada en Callejón de La Reta 750, Las Compuertas, Luján de Cuyo, CP 5549, provincia de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. Cambio de razón social. Segundo: Adoptar las medidas del caso a fin de llevar a cabo

las publicaciones de estilo, como así también todo lo vinculado a la preparación de los actos previos para el desarrollo de la Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las once horas cuarenta minutos, firmando en prueba de conformidad y ratificación de lo actuado.

Boleto N°: ATM_5975120 Importe: \$ 672
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintitrés de marzo de 2.022 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 25° ejercicio económico finalizado el 31/10/2021; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2021; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5975974 Importe: \$ 1560
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO de ALTOS ESTUDIOS de DERECHO. Convoca Asamblea GENERAL ORDINARIA en su domicilio legal Avda. España 1185, primer piso of. A de la Ciudad de Mendoza para el día 30 de marzo de 2022, a las dieciocho horas en primera convocatoria y diecinueve horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1.- Lectura del acta de Comisión Directiva convocando a la Asamblea General Ordinaria. 2.- Consideración de los balances correspondientes a los ejercicios contables cerrados al 30/6/2018; 30/6/2019; al 30/6/2020 y 30 de junio de 2021. 3.- Elección de nuevas autoridades. 4.- Elección de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretaria el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM_5976896 Importe: \$ 168
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

La Iglesia de la Fe de Cristo Pentecostal, convoca a Asamblea General Extraordinaria a sus asociados, cumpliendo con los protocolos establecidos y acorde a la normativa sanitaria provincial, para el Sábado 19 de Marzo de 2022 a las 21 horas en primera convocatoria, y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Calle Mendoza 650, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Tratamiento del valor de la cuota social. 3. Tratamiento y aprobación de la reforma al Estatuto de la IGLESIA LA FE DE CRISTO PENTECOSTAL:- Modificación de los Artículos del estatuto: Se reforma Art. 40, Art. 41, Art. 61, Art. 62 y Art. 63 - Se elimina los siguientes Artículos: Art. 42, Art. 58, Art. 60, Art. 62, Art. 63 y Capítulo XV "Disposiciones Transitorias" (Art. 81)- Reducción de 85 a 80 Artículos.

Boleto N°: ATM_5976914 Importe: \$ 216
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 06 De acuerdo al Estatuto Social del

CENTRO DE PROFESIONALES-JUBILADOS DE LA CAJA PREVISIONAL TECNICA DE MENDOZA

se procede a convocar a sus asociados y a todos los Jubilados de la Caja Previsional Técnica de Mendoza a la Asamblea General Extraordinaria N° 06 (seis) que se realizará el día 18 de Marzo de 2022 a las 17:30 horas, en calle Mitre 617 9° Piso de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de dos (2) socios para presidir como Presidente y Secretario de la Asamblea para que suscriban el Acta correspondiente. 2- Tratamiento y evaluación en el cumplimiento de los mandatos otorgados por los Jubilados, como sus Representantes en el Gobierno de la Caja Previsional Técnica de Mendoza, del Director Titular, Sr. Miguel Bobruk DNI N° 08.147.013 y del Fiscal Titular, Sr. Héctor Ramazzi DNI N° 11.185.200, para el período 2019-2021. 3- Revocación de los mandatos de los Representantes nombrados en el punto 2 y designación de sus respectivos suplentes. 4- Otros Nora Dabul Secretaria Juan Manuel Acosta Presidente

Boleto N°: ATM_5976106 Importe: \$ 264
04/03/2022 (1 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval S.G.R. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 01 de abril de 2022, a realizarse en el Golf Club Andino, sito en Avenida Circunvalación Arq. Thays sin número, Parque General San Martín, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14:00 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Elección de tres consejeros titulares y tres suplentes, por acciones Clase "A" y "B" (Art. 27 Estatuto Social), por el termino de tres ejercicios; 6).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 7).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 8).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 9).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_5971796 Importe: \$ 3120
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de Marzo de 2022, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas,

y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2021 (Expresado en pesos). 4) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 5) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 6) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 7) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 11/03/2022, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5971807 Importe: \$ 2040
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

"FIDUCIARIA UVAS S.A." ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL Directorio resolvió el 14/2/2022: convocar a accionistas de "Fiduciaria Uvas S.A." a asamblea general ordinaria a celebrarse en su domicilio social avenida Boulogne Sur Mer 190, pb, Ciudad de San Martín, Mendoza, para el 23/03/2022, a las horas 11:00 y 12:00, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar como orden del día: 1) Designación de presidente de la asamblea y accionista para firmar el acta; 2) consideración de los ejercicios sociales finalizados los días 31/12/ 2011, 31/12/ 2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021; 3) consideración de gestión del Directorio y su retribución; 4) determinación de la cantidad de integrantes del Directorio; 5) Designación de directores titulares, presidente y directores suplentes. Conforme art. 238 ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar título de sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recepción, que servirán para la admisión a la asamblea.

Boleto N°: ATM_5974858 Importe: \$ 1440
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo 4º (cuarto) de su Estatuto. 2). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5964960 Importe: \$ 840
24-25/02 02-03-04/03/2022 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 999 (Salón Centro de Andaluz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día veintidós de Marzo de 2.022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Consideración de la convocatoria fuera de término. 3) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29/10/2019. 4) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2020 y al 30/06/2021. 5) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente a los ejercicios finalizado el 30/06/2.020 y 30/06/2021. 6) Renovación de los integrantes de la Comisión

Directiva, según los dispone el Estatuto. 7) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5968031 Importe: \$ 1320
24-25/02 02-03-04/03/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

JOSE ANTONIO PELEGRINA solicita ampliación de permiso de aguas subterráneas de pozo N°14/188 Expediente de Obra 80599/1968 Distrito La Arboleda, Departamento: Tupungato, para una superficie de 25 hectáreas destinado al uso agrícola. Datos de la propiedad. Calle El Cercado esquina Calle 9; N° Catastral 14-99-00-0900-370590

Boleto N°: ATM_5977913 Importe: \$ 144
04-07/03/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA en autos 15317, caratulados "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN C/ LA COLINA S.A. P/ COBRO DE CUOTAS DE OBRA SOCIAL", REMATARA el 18 de marzo de 2022 (18/03/2.022) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.) para que tenga lugar la subasta de los bienes mueble embargado a fs. 17: LOTE 1: un (01) autoelevador marca Toyota modelo Yale, con uña hidráulica, funcionamiento a nafta, color amarillo y anaranjado, con 4 (cuatro) cubiertas en buen estado; LOTE 2: un (01) autoelevador marca Toyota con uña hidráulica, modelo SAS 25 color anaranjado con cuatro (04) cubiertas en buen estado; LOTE 3: un (01) autoelevador marca Toyota, modelo 25 SAS, con n° 407F62532602, con cuatro (04) cubiertas en buen estado, completos, sin constatar funcionamiento; LOTE 4: un autoelevador marca Toyota, modelo SAS 25, sin número visible, color anaranjado, con cuatro (4) cubiertas en buen estado, con uña hidráulica". En edificio de Tribunales -calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-, Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). Comprador abonará 100% del precio de contado, más comisión martillera en acto subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA, se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC.), en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta. Exhibición: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30hs en Callao 300, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. martillera@mariagracielanunez.org; 2604557547.

S/Cargo
04-08-10-14-16/03/2022 (5 Pub.)

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, matrícula 2437, por orden del JUZGADO DEPAZ LETRADO DE MALARGUE, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos 37.994 caratulados "SUR AUTOMOTORES SRL c/OVIEDO VANESA MERCEDES p/MONITORIO ESPECIAL -EJECUCION PRENDARIA"; HACE SABER POR TRES DIAS que REMATARA el día DIEZ DE MARZO de 2022, a las ONCE horas. En estrados del Juzgado: SITO RUFINO ORTEGA ESQUINA COMANDANTE SALAS, MALARGUE, MENDOZA, A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA: AUTOMOTOR prendado propiedad de la demandada, DOMINIO ELX 956, MARCA FIAT, MODELO SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16 V;

TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS; MOTOR MARCA FIAT, NUMERO: 178D70555997375; CHASIS MARCA FIAT, NUMERO 9BD17206243101673; AÑO 2004; CHAPERIA Y PINTURA EN BUEN ESTADO, CON DETALLE EN GUARDABARRO DERECHO, ESPEJO LATERAL QUIERDO FALTANTE; TAPIZADO DE TELA, LOS ASIENTOS DELANTEROS ROTOS, CUBIERTAS EN MAL ESTADO, KILOMETRAJE 236.235Km, RAYADURA EN EL TECHO. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 275 y ccs. del CPCCT) - debiendo el comprador abonar en el mismo acto – en dinero en efectivo - el diez por ciento (10 %) de Señal, diez por ciento (10 %) de Comisión del Martillero, y el cuatro y medio por ciento (4,5 %) de Impuesto Fiscal. Saldo de precio deberá ser depositado al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe (Titular OVIEDO VANESA MERCEDES) Gravámenes y Medidas Judiciales: Registra embargo en los presentes autos n° 37.994 caratulados: "SUR AUTOMOTORES S.R.L. c/ OVIEDO VANESA MERCEDES P/ MONITORIO – EJECUCION PRENDARIA", por \$ 88.472.- y se encuentra prendado (PRENDA EN 1° GRADO), siendo el acreedor prendario SUR AUTOMOTORES S.R.L.- Deuda al 21/02/2022: \$6.158,51. Exhibición: San Martín n° 1150, Malargüe, de lunes a sábado en horario de comercio. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. San Martín n° 1150, Malargüe, Mendoza. 2604557547. martillera@maiagriellanunez.org

Boleto N°: ATM_5976043 Importe: \$ 1440
04-07-09/03/2022 (3 Pub.)

BRANKO MOLINARI, Martillero Público mat. 3314.- ORDEN: JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO autos N° 119939 caratulados "PODA, JUAN CARLOS C/ FONTALBA, PATRICIO AGUSTIN Y RAMON GUILLERMO FONTALBA SUCESORES DE SOSA, JULIO GERARDO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", REMATARA: CATORCE DE MARZO DE 2022 a las 9 horas en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, bajo la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por los Arts. 275 y 264 inc. III del C.P.C.CyT, 100% INMUEBLE propiedad de SOSA JULIO GERARDO, PODA PARISI ROMINA ANTONELLA, y PODA PARISI CARLA PATRICIA, ubicado en barrio Chavarria con frente a calle Alvarez Condarco esquina Fray Luis Beltran, Departamento de Maipu, Provincia de Mendoza. SUPERFICIES (según informe de parcela): por título: un mil cuatrocientos veintidós metros con cincuenta centímetros cuadrados; por plano: un mil doscientos noventa y siete metros con veintiocho centímetros cuadrados. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: matricula 100.334/7. NOMENCLATURA CATASTRAL: 07-02-21-0005-000003-0000-4. RENTAS: PADRON TERRITORIAL: 07-222734 deuda \$ 7.179,27. AYSAM S.A. no brinda servicio. O.S.M. S.A. (el) no brinda servicio. MUNICIPALIDAD DE MAIPU padrón 3136 deuda \$ 185.368. IRRIGACION: sin servicios. VIALIDAD PROVINCIAL informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras.- TODAS LAS DEUDAS ACTUALIZABLES AL EFECTIVO PAGO.- GRAVAMENES: no registra al 06/02/2022. MEJORAS: construcción mixta (ladrillo y adobe), dos dormitorios, un baño, cocina comedor. Pisos de baldosas. Techo de chapa. Aberturas de madera y una puerta de chapa. La zona cuenta con servicios de agua corriente, electricidad, gas y cloaca. Pero la casa no tiene instalado ni luz ni gas. Además la municipalidad presta los siguientes servicios: alumbrado público, extracción de residuos, riego y mantenimiento de calles. ESTADO DE OCUPACION: ocupado por la Sra. Vanesa Ojeda en carácter de prestamo. AVALUO FISCAL AÑO 2022: \$ 279.675. BASE DEL REMATE: 70% avaluo fiscal, siendo \$ 195.772,5 desde donde partirá la primera oferta y al mejor postor. El comprador en acto de subasta abonará dinero efectivo el 10% señal, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, saldo de precio a la aprobación de subasta. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en los mismos. Informe Juzgado o Martillero domicilio colon 136 piso 2 oficina 2, Ciudad de Mendoza 2615068002 brankomolinari@live.com.ar

Boleto N°: ATM_5912927 Importe: \$ 2880
02-04-07-09-11/03/2022 (5 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.409 "OSPIA c/LA COLINA S.A. p/COBRO CUOTAS

OBRA SOCIAL", hace saber por CINCO DIAS, que REMATARA DIA DIECISIETE DE MARZO DE 2022 (17/03/2022) a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UN (01) ESTERILIZADOR VERTICAL PARA COCCIÓN DE LATAS, sin marca ni número visible, fabricado a pedido en el año 2010 por la firma CPMSA, capacidad 10.000 tarros por hora, estructura acero inoxidable con malla metálica, sin constatar funcionamiento, combustión a gas y eléctrico, con motores, puertas individuales, altura aproximada de 8,00 metros en buen estado de uso y conservación. El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 primer párrafo), y el 21% en concepto de IVA (fs. 29 y 135), se deberán abonar una vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), y el IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Exhibición: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 en Calle Callao al 300, San Rafael, Mza. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, más informes: Secretaria autorizante o martillera: Av Hipolito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mza. 2604557547.

S/Cargo

02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 4° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 400.032, caratulados "RODRIGUEZ ANA P/SUCESION", rematará a viva voz día 11/03/22, hora 09,30, en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja (playa estacionamiento) Ciudad – Mendoza, inmueble propiedad de RODRIGUEZ, ANA MARIA, ubicada en B° San Miguel, Mzna. "H", Casa 12, Distrito El Resguardo – LAS HERAS - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 136.730 FOLIO REAL; Rentas N° 03-55218-9, Nomenclatura Catastral N° 03-04-10-0004-000026-0000-6; Municipalidad Padrón N° 038.189, AYSAM Cuenta N° 073-0001144-000-7. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Deudas: Rentas al 07/01/22 \$ 2.803,47; Municipalidad al 07/01/22 \$ 18.304,64; AYSAM al 05/01/22 \$ 29.665.- Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título y plano 196,52 mts.2. Límites: Norte: Lote N° 13 en 19,93 mts.; Sur: Calle 10 en 17,09 mts. y ochava de 04 mts. de base; Este: Lote N° 11 en 10,13 mts. y Oeste: calle Abel Zapata en 7,17 mts. Mejoras: Casa sismo resistente cuenta con dos dormitorios, con ventana a la calle. Cocina comedor con lavandería, por donde se ingresa al inmueble. Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulos para ducha. Patio con piso de cemento en regular estado y resto de tierra con churrasquera. Techo a media agua y en la cocina sobre techo de machimbre. Cuenta con todos los servicios. Gravámenes: Sin gravámenes.- Avalúo año 2021 \$ 106.099.- Base de la subasta \$ 1.000.000.- de donde partirá la primera oferta. Incremento por oferta mínimo \$ 1.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% señal, 3% comisión martillero y 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM_5902714 Importe: \$ 2400

24/02 02-04-08-10/03/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452267-8 65480 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 999 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú,

Mendoza. Vehículo. Dominio: 999 JCS. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1463351. Cuadro N° 8BPS4KLV4DC003205. Titular: AGUERO MONICA VIVIANA. Deudas: ATM debe \$ 3.028,44. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.800,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5959175 Importe: \$ 1152
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451691-0 65455 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 203 JHU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 203 JHU. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH2C061217 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° SIN DATOS (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ARGUELLO ROQUE ALFREDO. A.655731 ATM C/ARGUELLO R.A. P/A Trib. Gest. Jud. Asoc. Trib.. Deudas: ATM debe \$ 1.729,99. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5960000 Importe: \$ 1296
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451661-9 65543 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 036 GLH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2022 a las 9 horas en Dirección de Transito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 036 GLH. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE058981. Cuadro N° 8A6PCKD1ZAC800643. Titular: CEPPI ESTEBAN. Deudas: ATM debe \$ 3.367,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.900,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2022 de 9 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10%

(más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5960005 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079286-7 6542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SKX 537 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SKX 537. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RT. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5706241. Chasis N° 8A1L533ZZRS006216. Titular: Rubiales Luciana Dora. Deudas: ATM debe \$ 9.184,82. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5960584 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358964-7 7802 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UFD 891 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UFD 891. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° UI032243. Chasis N° 8AFZZZ54ZRJ010317. Titular: Montironi Ricardo Augusto. Deudas: ATM debe \$ 7.822,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 70.680,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5961217 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05079278-6 6540 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TLX 635 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLX 635. Marca: WOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 1234154. Chasis N° 9BWZZZ30ZMT126154. Titular: Tidei Nicolas Andres. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de

la ley 8018. CON BASE \$ 77.112,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5961229 Importe: \$ 1152
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798201-9 3428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 292 JOC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 292 JOC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1559689. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC800558. Titular: Aparicio Gabriela Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 392,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 54.767,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5960670 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04520968-1 865 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 709 KSB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 709 KSB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*14A21562*. Cuadro N° LHJXCHLA7E2967399. Titular: Aranda Celeste Carina. Deudas: ATM debe \$ 4.525,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 23.001,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5965661 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05308830-3 6985 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR

REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 172 JSL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 8 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 172 JSL. Marca: HONDA. Modelo: CB1. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH152FMI-3D3115957. Cuadro N° 8CHPCJ0E1DL013193. Titular: Higuera Diaz Isaias Daniel. Deudas: ATM debe \$ 3.078,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 71.922,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5965671 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05117501-2 6760 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 095 CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 CPZ. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255075174. Cuadro N° LTMPG58555075370. Titular: Miranda Eduardo David. Deudas: ATM debe \$ 3.392,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5966993 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04882910-9 259104 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO DHW 623 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DHW 623. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF 2.0. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° APK006368. Chasis N° 9BWEB41J2Y4025975. Titular: ROSALES FEDERICO ANDRES. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 17.423,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 39.208,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5967007 Importe: \$ 1080
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06702728-5 12111 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A042VWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 22 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A042VWN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJQQ179957. Cuadro N° 8A6PCKD0ZJS110202. Titular: Ramos Sebastian Gustavo. Deudas: ATM debe \$ 5.083,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 133.721,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700462-5 260386 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A021XRB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de marzo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A021XRB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G075311. Cuadro N° 8ELM12110GB075311. Titular: Brito Cristian del Valle. Deudas: ATM debe \$ 6.045,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 141.490,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 4 de marzo de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

SUBASTA INMUEBLE, AUTOS N° 2.051 Díaz Ullmann Jorge Ramiro, Martillero Publico Mat. 3334 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción, Mendoza, en Autos 2.051 caratulados "CHACON JOSE MIGUEL S/ SUCESIÓN". Rematara el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en oficina de subastas judiciales, sito en San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentren el siguiente inmueble: El 100% de un inmueble urbano de propiedad del cujus Sr CHACON JOSE MIGUEL, ubicado en calle Olascoaga 3.050 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano y título 3.859,09 m2, límites y medidas perimetrales a fs. 1021/1022 - 1025 de autos. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula 25.558, Tomo 55 D, FS 277/278 (hoy matrícula SIRC 0300539592). ATM Padrón Territorial 03-34036-1; Municipalidad Las Heras Padrón 24.134; Nomenclatura Catastral 03-07-02-0004-000094-0000-0. Aguas Mendocinas 073-0129177-000-6. DEUDAS: ATM \$ 21.987,44 al 29-11-2021; Municipalidad de Las Heras por Tasas y Servicios \$ 45.499,86 al 29-10-2021; AYSAM \$ 165.468,80 al 28-10-2021. GRAVÁMENES: no registra (según Registro de Propiedad). DETALLE: terreno libre de edificaciones nivelado con cierre perimetral

parcial, con salida a dos calles. Frente con ingreso por calle Olascoaga, asfaltada y con servicio de alumbrado público. AVALUO: Año 2021 \$ 563.376.- BASE REMATE: \$ 2.900.000. De donde partirán las ofertas. Incremento mínimo entre posturas \$ 100.000. Adquirente abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta de defectos de los mismos posteriores a la subasta. Se informa que se ha concedido el beneficio de litigar sin gastos a los efectos de su publicación. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio 25 de mayo 865, departamento 2, Godoy Cruz, teléfono 2615046608. Serán agregados en autos todas las fotografías del inmueble

S/Cargo

24/02 02-04-08-10/03/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, en donde deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria respecto a la pandemia originada por el COVID 19, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 15.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda \$ 11.006,22 al 28/09/21; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 16.542,64 al 28/09/21; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda \$ 4.160,24 al 28/09/21; Ecogas: sin deuda al 28/09/21; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1, por la Sra. Gabriela Martínez, D.N.I. N° 31.626.523, su esposo, Sr. Juan Javier Miguel Fernández, D.N.I. N° 27.772.996 y sus dos hijos menores, en carácter de inquilinos, con contrato vigente de locación hasta el mes de febrero de 2.022, figurando como locadora la Sra. Cristina Dolores Aguado, según acta obrante a fs. 241 vta. de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra.

María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina, con contrato vencido según acta obrante a fs. 241 de autos, cuyo locador es el demandado en autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 - Aguado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 San Rafael, Ent. 209.479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_5912925 Importe: \$ 6120
18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/31 autos N°13-06758279-3 caratulados: "VILLEGAS ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VILLEGAS, ISIDORO, DNI N° 12.050.912, CUIL 20-12050912-9 con domicilio en calle Alem s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Videla Castillo 2.373 de la Ciudad de Mendoza. domicilio electrónico: adad_anamaria@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes,

Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24930 Importe: \$ 3960
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06701121-4 ((011903-1021043)) caratulados "GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZÁLEZ, MARIA DE LOS ÁNGELES DNI 22.529.992, CUIL 27-22529992-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/08/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día ONCE DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFTTEAMS.Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: 05962432 Importe: \$ 1440
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06700973-2 ((011903-1021042)) caratulados "POMAR JUAN SEBASTIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 10/11/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. POMAR, JUAN SEBASTIAN DNI 41.443.821, CUIL 20-41443821-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 03/08/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día ONCE DE MAYO DE 2022 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrado de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT- TEAMS. Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez

Boleto N°: 05962462 Importe: \$ 1440
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CUIJ: 13-06735928-8 ((011903-1021152)) caratulados "MONTAÑEZ FERNANDO ESTEBAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 09/02/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Montañez Fernando Esteban, DNI 30.836.276, CUIL 20-30836276-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. digitalmente. Mendoza, 09/02/2022. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_5974851 Importe: \$ 1440
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/37 autos N°13-06773454-2 caratulados: "ASTORGA DANIEL GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ASTORGA, DANIEL GONZALO, DNI 31.287.440, CUIL 20-31287440-8 con domicilio en B° Lauriente, Mzna. D, casa 9, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022. 17°) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE, SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA Correo electrónico: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24926 Importe: \$ 4080
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/39 autos N°13-06778085-4 caratulados: "CAMPOS NESTOR EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAMPOS, NESTOR EDUARDO, DNI N° 11.706.835, CUIL 20-11706835-9 con domicilio en B° Virgen de Lourdes, Mzna. A, casa 40, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer

pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. Aguilera Contreras Ingrid Mabel DOMICILIO: Garibaldi 73 1º Piso Dpto B, Ciudad. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24927 Importe: \$ 4080
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/35 autos N°13-06791600-4 caratulados: "CAMARGO WALTER OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAMARGO, WALTER OMAR, DNI 18.061.913, CUIL 20-18061913-6 con domicilio en La Riojita 253, B° Dumit, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el SIETE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24928 Importe: \$ 4080
03-04-07-08-09/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.185, caratulados: "PALOMEQUE FRANCO ALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a FRANCO ALDO PALOMEQUE, con D.N.I. N°35.876.255 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 24902 Importe: \$ 2640
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.184, caratulados:"GOMEZ NATALIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a NATALIA VANESA GOMEZ, con D.N.I. N° 25.221.723. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N° 68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24903 Importe: \$ 2520
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021220 caratulados "DIAZ ANALIA LAURA p/ QUIEBRA DEUDOR" a fs. 18 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ, ANALIA LAURA D.N.I. N° 27.595.753; C.U.I.L. N° 23-27595753-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).... Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 45,: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, DNI N° 17.118.762, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Pedro del Castillo 1695, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono: 2615782664, mail: patsg36@gmail.com . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24904 Importe: \$ 4560
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.220, caratulados: "ARROJO ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de diciembre de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL FERNANDO ARROJO, con D.N.I. N°23.647.759. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 24905 Importe: \$ 2640
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021239 caratulados "GELVEZ MARCOS OMAR p/ QUIEBRA DEUDOR" a fs. 29 se ha resuelto loque en fecha y parte pertinente dice:- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GELVEZ, MARCOS OMAR D.N.I. N°16.555.588; C.U.I.L. N° 20-16555588-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). ... Fdo. digitalmente 10/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal

(art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ALBERTO GIMÉNEZ, DNI N° 22.625.560, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Biritos 31 de Godoy Cruz, Mendoza, teléfono: 2615920505, mail: rlegalcontable@gmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24907 Importe: \$ 4560
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2° piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021275 caratulados "CISNEROS ESTER NELIDA p/ QUIEBRA DEUDOR" a fs. 30 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CISNEROS, ESTER NELIDA D.N.I. N° F5.447.390; C.U.I.L. N° 27-05447390-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Fdo. digitalmente 23/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez". A fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI, DNI N° 10.586.257, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Fidel de Lucía 1184 Godoy Cruz, Mendoza, teléfono: 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24908 Importe: \$ 4560
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021251 caratulados "CASTILLO, ROSARIO LUCIA p/ QUIEBRA DEUDOR" a fs. 20 se ha resuelto loque en fecha y parte pertinente dice: .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO, ROSARIO LUCIA D.N.I. N° F4.871.798; C.U.I.L. N° 27-04871798-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSÉ SANTIAGO BARROSO, DNI N° 12.578.967, días y horarios de atención son los lunes, jueves y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Bernardo Ortíz 835 Godoy Cruz, Mendoza, teléfono: 4223373/2615463016, mail: barrosotello@gmail.com. Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24909 Importe: \$ 4560
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021247 caratulados "SAAVEDRA GASTÓN ALEJANDRO p/ QUIEBRA DEUDOR" a fs. 44 se ha resuelto loque en fecha y parte pertinente dice: .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SAAVEDRA, GASTÓN ALEJANDRO D.N.I. N° 25.938.452; C.U.I.L. N° 20-25938452-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). ... Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 74: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente

dice: "AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS RAMÓN ZARCO, DNI N° 8.159.625, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Alem N° 25, 5° piso, oficina 6, Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614234207/ 2615000512, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com .Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24910 Importe: \$ 4560
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/35 autos N° 13-06784029-6 caratulados: "ESTELA JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTELA, JUAN ANTONIO, DNI 29.075.265, CUIL 20-29075265-6 con domicilio en B° Santo Tomás de Aquino, Mzna. 3, casa 8, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022,

con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GIMENEZ SANCHEZ, BLAS DOMICILIO: MANSILLA N°1901, BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA CORREO ELECTRONICO: blas36gs@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 24921 Importe: \$ 4080
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/35 autos N° 13-06802996-6 caratulados: "SILVA ANGEL ADRIAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVA, ANGEL ADRIAN ANTONIO, DNI 28.757.304, CUIL 23-28757304-9 con domicilio en San Rafael 1110, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º)Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el OCHO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. YACÍÓFANO, SILVINA DOMICILIO: Alem N°25, 5º Piso, Dpto.6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO:

estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 24925 Importe: \$ 4080
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.487 caratulados "PUSCAMA FABIAN ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 07/02/2022. Fecha de apertura: 11/02/2022. Concursado FABIAN ANTONIO PUSCAMA, D.N.I. N° 25.766.157, C.U.I.L. N° 20-25766157-2, argentino, con domicilio real en Calle Juan José Paso N° 42 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 01/04/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 19/04/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador MARTIN BARDARO. Domicilio: Calle Las Heras N° 140 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en martinbardaro08@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5968774 Importe: \$ 1080
25/02 02-03-04-07/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.486 caratulados "QUIROGA SILVINA VALERIA POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 07/02/2022. Fecha de apertura: 11/02/2022. Concursada SILVINA VALERIA QUIROGA, D.N.I. N° 26.598.432, C.U.I.L. N° 27-26598432-6, argentina, con domicilio real en Calle Juan José Paso N° 42 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 01/04/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 19/04/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador FRANCISCO PEREZ. Domicilio: Calle Independencia N° 354 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en fperezp@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5968782 Importe: \$ 1080
25/02 02-03-04-07/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.481 caratulados "ESCUDERO JULIO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 02/02/2022. Fecha de apertura: 11/02/2021. Concursado ESCUDERO JULIO CESAR, D.N.I. N° 29.224.049, C.U.I.L. N° 20-29224049-0, argentino, con domicilio real en Calle Tucumán N° 17 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 01/04/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 19/04/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador RICARDO RIOS - D.N.I. N°: 12.265.738, con domicilio legal en H. Irigoyen N° 61 - 1° Piso, Local 3, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico en riosricardoe@gmail.com Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_5969193 Importe: \$ 1200
25/02 02-03-04-07/03/2022 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín, AUTOS N° 9180, caratulados "ROBLES JUAN ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 02 de febrero de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a

ROBLES JUAN ROBERTO, DNI N° 24.571.139, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acurdo preventivo. 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5966916 Importe: \$ 960
24-25/02 02-03-04/03/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos N° 145.987 – “Pécora, Norberto Julio y Pécora, Juan Emiliano p/ Prescripción Adquisitiva”, notifica, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza, en su carácter de personas inciertas y de domicilio ignorado, a los eventuales sucesores del Sr. Mariano Eugenio Pecora, L.E. 3.319.605 y a todos aquellos terceros que pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Ferrer s/n del Distrito El Sauce, Guaymallén, Mendoza, anotado en el Registro de la Propiedad a fs. 261/262 del asiento N° 6701 del Tomo 77 “A”, Departamento Guaymallén y que consta de una superficie según mensura de 7 Has 5.784,57 m2 y de una superficie según título de 7 Has 8.144,97 m2, la providencia dictada a fs. 339, la sentencia dictada por este juzgado, la que, en su fecha y parte pertinente, dice: “Mendoza, 09 de Febrero 2.021. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Rechazar la demanda interpuesta por el Sr. Norberto Juan Pécora hoy sus sucesores Pécora, Norberto Julio y Pécora, Juan Emiliano, a tenor de los considerandos precedentes.- II.- Imponer las costas en el orden causado.- (arts. 35, 36 del CPCC y T).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se corra una vista de lo expuesto por el apoderado de Gobierno Dr. Gabriel Galán en el punto C de fs 591, a las partes del proceso sin perjuicio de que los profesionales actuantes ejerzan su facultad de estimarlos (LA número 3641 y 9131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. con PASE A RECEPTORES A LAS PARTES Y A FISCALÍA DE ESTADO.CÚMPLASE.- Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_5961204 Importe: \$ 432
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de gestión asociada,-segundo en Autos N° 270.143, “AGUILAR LEONOR DE LAS NIEVES C/COVARRUBIAS MARTHA FILENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, a fin de notificar a la demandada y otros TERCEROS INTERESADOS, lo resuelto a fs. 13, que en su parte pertinente transcribo: “Mendoza, 11 de Mayo de 2.021: ... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. del CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Picheuta 1643, B° Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso mediante edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes... Fdo. DRA. ROSANA MORETTI. Juez” DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: Picheuta 1643, B° Gomensoro, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza TITULAR REGISTRAL: MARTHA FILENA COVARRUBIAS DE CUENCA DATOS DE INSCRIPCION: 1° INSCRIPCIÓN 16.047, FS. 925, TOMO 94 D GUAYMALLEN- FECHA 29/01/1953

Boleto N°: ATM_5975960 Importe: \$ 1320
04-08-10-14-16/03/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de San Rafael, en los autos CUIJ: 13-06765774-2 ((022051-204459)) MAGGIONI ALBERTO CARLOS C/ CORVALAN LUISA P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, en el lugar denominado Pobre Diablo, con frente a Ruta Nacional N° 143 s/n; la superficie es de 0 ha, 2.657,88 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Roberto Rodrigo, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el día 24 de agosto de 2021; según título se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 46.639/17, asiento A1; Padrón territorial N° 17-59350-0 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO NORTE), Padrón territorial N° 17-59349-2 de la Dirección Provincial de Rentas (POLÍGONO SUR); de la propiedad que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Luisa Corvalan; nomenclatura catastral 17-99-01-1906-700350-0000-0 EN EL POLÍGONO NORTE, y 17- 99-01-1906-640330-0000-6, polígono sur. Se les notifica a todos los posibles interesados, que a fs. 11 de los mencionados autos, se ha dictado la siguiente Resolución: “ San Rafael, 26 de Noviembre de 2021. Proveo presentación ingresada mediante identificador FSHIP191334 (subido 19 de noviembre de 2021 a las 10:34 hs.), pasados a Secretaría de Procesos el 24/11/2021: Téngase al Sr. Alberto Carlos Maggioni por presentado en el carácter invocado. Al punto I: Téngase presente la aclaración expresada en relación al nombre del presentante. Al punto II: Téngase presente el plano de mensura y matrícula adjuntada en soporte papel, conforme lo ordenado a fs. 4. Agréguese los mismos a fs. 06/08. Al punto III: Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Al punto IV: Téngase presente lo indicado y Declaración Jurada (Acordada N° 28.944) adjuntada con el detalle de la documentación acompañada, de conformidad a lo indicado a fs. 4 (identificador YNCWQ181411). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto a derecho corresponda. Por recibidos los autos N° 119.698 caratulados “CORVALAN LUISA S/ SUCESIÓN”, en la que surge que a fs. 59 y vta. se declaró que por el fallecimiento de la Sra. Luisa Corvalan, LC N°8.577.047, le sucede como único y universal heredero, su hermano, Sr. José Armando Salinas, LE N° 6.926.753, domicilio: Ruta N° 143, Rama Caída. Atento constancias de autos, téngase por interpuesta demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, la que deberá tramitar por proceso de conocimiento especial (art. 209 del CPCCT). En consecuencia y de conformidad a lo indicado respecto a los autos N° 119.698 supra individualizados, de la demanda instaurada y documentación, TRASLADO a los Sucesores de Luisa Corvalán, a saber: José Armando Salinas, LE N° 6.926.753, domicilio: Ruta N° 143, Rama Caída, con citación y emplazamiento por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, para que comparezca a estar a derecho, denunciar domicilio real y electrónico, y constituir domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Previo al cumplimiento de la notificación ordenada precedentemente, hágase saber al presentante que deberá adjuntar el correspondiente traslado en soporte papel respecto a la demanda y documentación por Mesa de Entradas. CÍTESE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de San Rafael a los efectos dispuestos por el art. 209 inc. II b) del CPCCT. A tal fin, ofíciase a la Municipalidad de San Rafael y notifíquese mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas Judiciales a Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado, haciéndole saber que la demanda y documentación se encuentra en los siguientes identificadores RRGKC27203 y OQJEO27203. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (art. 1.905 CCC). A sus efectos OFÍCIESE en la forma de estilo. Siguiendo las disposiciones del art. 209 inc. d del CPCCT corresponde ORDENAR la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente juicio, en especial número y carátula, Juzgado, nombre del pretendiente y del titular registral y superficie pretendida. El mismo deberá ser colocado en el lugar del inmueble que sea visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento estará a cargo del actor durante toda la tramitación del presente proceso. Sus medidas serán de dos metros por uno de alto. Se deberá informar al Tribunal el cumplimiento a fin de su constatación por el Oficial de Justicia. Oportunamente, publíquense edictos y dese la INTERVENCIÓN que por ley corresponde al DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, por los posibles interesados ausentes (art. 209 inc. II y III del CPCCT). Hágase saber a la parte interesada que a los fines del control y rúbrica del oficio ordenado deberá remitirlo en formato Word, adecuado a oficio judicial, en archivo adjunto, sin logo, por la plataforma IOL, colocando en el resumen del escrito “Presenta Oficio”, conforme el Anexo III de la Acordada N° 30.268. Pasen los presentes a la MEC a los fines de recaratular las presentes actuaciones, la que quedará redactada de la siguiente manera: MAGGIONI ALBERTO CARLOS C/ SUCESORES DE

CORVALAN LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CÚMPLASE. Hágase saber que en lo sucesivo deberá dar estricto cumplimiento a lo prescripto por el Anexo II de la Acordada N° 30.268 (escritos presentados en PDF no escaneados). FDO. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_5968140 Importe: \$ 6720
02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 35.512, caratulados "GEROMINI PEDRO ANGEL C/ BENEGAS ANTONIO ISRAEL p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho al 50% indiviso del bien inmueble de titularidad del Sr. Antonio Israel Benegas, el cual se encuentra ubicado en calle Reducción s/n, Ruta Provincial N° 62 s/n, del distrito de La Reducción, Rivadavia, Mendoza, superficie según Mensura 20 ha. 8443,89 m2 y según Título 21 ha. 0343,60 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza bajo el N° 11225, fs. 131, Tomo 44-C del departamento de Rivadavia, en fecha 29/12/1977, luego pasada a la Matricula 510825/10, Asiento A1, Nom. Cat. 10-99-00-0100-520630-0000-5, con límites al NO: con calle Reducción en 225,82m, al SE: con ruta Provincial N° 62 en 272,10m; al NE: con el inmueble inscripto a nombre de Dora Inés Del Río y Alicia Elva Del Río en 470,61m; y al SO: con el inmueble inscripto a nombre de Irma Susana González y de Carlos Ernesto Ferreyra en 505,31m, Padrón de Rentas N° 10-00053-7, Padrón Municipal no tiene, posee derecho de riego definitivo a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, para 20 ha. 3094 m2 por Rio Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Viejo Reducción, Higuera N° 6 C.C. 2063, P.P. 18, P.G. 90760. Plano N° 10691-L. tiene pozo para riego a nombre de Antonio Israel Benegas y Pedro Angel Geromini, 8" N° 10/0681, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri- Juez.

Boleto N°: ATM_5971752 Importe: \$ 2160
02-04-08-10-14/03/2022 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada N° 4 en autos, N° 408288, caratulados "CALELLA ANALIA ROMINA C/RODRIGUEZ DE ORTIZ ROSA Y VIDELA ESTEBAN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica Rosa Rodriguez de Ortiz, y a sus eventuales sucesores y a los presuntos sucesores de María Olaya Navarro conforme lo ordenado a fs. 32, sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallen de la provincia de Mendoza, con frente a calle Joaquin V. Gonzalez N°907, constante de una superficie según Mensura de CIENTO TREINTA Y CINCO CON 96/100 METROS CUADRADOS (135,96 m2), designado en plano de mensura para título supletorio confeccionado por Agrimensor María Fernanda Camisay, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 04-01-02-0034-000003-0000-7, Padrón de rentas N° 04-13809-5 Padrón Municipal N° 5745, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 13178, Fs. 189, Tomo 88 D del departamento de Guaymallen para fecha 28/09/1949, Acompañado del proveído dictado a fs. 34 que en lo pertinente dice: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error en el decreto de fojas 33 es que corresponde en virtud de las facultados concedidas para sanear el procedimiento (art. 46 del CPCCyT) DEJAR SIN EFECTO el decreto mencionada y en su lugar proveer: De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el termino de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALIA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallen por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de Litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.

209 inc. C) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE a cargo de parte interesada. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y caratula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral, y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. D) del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Así a fs. 32 el tribunal proveyó: "Mendoza, 11 de noviembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. Rosa Rodriguez de Ortiz y a sus eventuales sucesores como personas inciertas y de ignorado domicilio, así como los presuntos sucesores María Olaya Navarro como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el boletín oficial y diario los andes. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, dese vista de las actuaciones al Defensor Oficial de turno, a los efectos del art. 75 – III del CPCCyT. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_5958724 Importe: \$ 4680
23-25/02 02-04-08/03/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS CIVIL COMERCIAL Y MINAS – TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA LA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS CUIJ: 13- 06793113-5((032051-2176)) "DIAZ, GUSTAVO ADRIAN Y OT. c/ ANIELLO OLIVA S.R.L. p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de calle Uruguay s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza. Superficie: 274,23 m2. Límites y medidas perimetrales: norte, con Julio Eugenio Riveros en 23,15 m; este, con Elías Ciruelos en 11,87 m; Sur, con más propiedad de Aniello Oliva S.R.L en 23 m; y oeste con calle Uruguay en 11,90 m. Inscripto con mayor extensión en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª inscripción al nro. 6.319 fs.157 Tº 36 de Junín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva S.R.L. y se corresponde con el lote 3 de la Manzana L del loteo Oliva plano archivado al nro. 1306 de Junín, Mendoza.- Dra. Ana María Casagrande - Secretaria

Boleto N°: ATM_5963286 Importe: \$ 960
23-25/02 02-04-08/03/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 41205 caratulados "FORSAT CARLOS DANIEL C/ GARCIA EDGARDO ANTONIO Y BAERTSCHI WERNER P/ PRECRIPCION ADQUISITIVA", sito en calle paso d elos andes n° 555 de la ciudad de general alvear mendoza, CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Ingeniero Blnach y calle 3 (esquina N-W) Villa Atuel, SAN RAFAEL, Mendoza. Inscripto bajo amtrricula n° 13657/17 para qu comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de veinte días acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a) del C.P.C.C.YT.) Dr Lucas Rio Allaiime .- Conjuez

Boleto N°: ATM_5962042 Importe: \$ 720
21-23-25/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANZUGLIA MARTA LILIA Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221088

Boleto N°: ATM_5959452 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MARIO ALBERTO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221090

Boleto N°: ATM_5962371 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ MERCEDES ILDA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221091

Boleto N°: ATM_5962420 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ALCARAZ
LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221093

Boleto N°: ATM_5963336 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMIEVA CARLOS ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221092

Boleto N°: ATM_5964556 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA LUCAS LEONARDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221094

Boleto N°: ATM_5966113 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMIN CARLOS LUCIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221096

Boleto N°: ATM_5967157 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MARIO ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221095

Boleto N°: ATM_5967332 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VISEDO MARGARITA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221097

Boleto N°: ATM_5969214 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY PATRICIA MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221099

Boleto N°: ATM_5969233 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DARRE MARCELO LORENZO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221100

Boleto N°: ATM_5971747 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDEZ JUAN ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221101

Boleto N°: ATM_5970464 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO ALEJANDRA CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221089

Boleto N°: ATM_5974786 Importe: \$ 120
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

A herederos del DR. PIZZUTTO. OSCAR JUAN LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Firmado: Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_5976848 Importe: \$ 240
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de FERNANDEZ EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1383730. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_5976124 Importe: \$ 240
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ANDRADE INOCENCIO DANTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1278856. Firmado: Dr: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5976125 Importe: \$ 240
04-07-08-09-10/03/2022 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL c/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a la Sra. MATILDE POBLET DE ZAPATA la resolución dictada a fs. 54 Mendoza, 26 de Julio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MATILDE POBLET DE ZAPATA, persona de domicilio ignorado. Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE, AD Firmado: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez. A fs. 22 se resolvió: Mendoza, 26 de Junio de 2020. Téngase presente el informe de titularidad acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y con c. CPCCYT)... NOTIFÍQUESE Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis previsto por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art 209 Inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE... AD DRA. MARIA ELUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_5976972 Importe: \$ 1080
04-09-14/03/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTION – en autos N° 270.836 “CORZO ROBERTO TEOFILO P/ SUESIÓN”. El Tribunal proveyó: Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CORZO ROBERTO TEOFILO, DNI N° 8.5272.59, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-270836 “CORZO ROBERTO TEOFILO P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
04/03/2022 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a herederos del fallecido: FERNANDEZ, GUSTAVO HERNAN FF: 19/05/2008, sepultado en nicho SJ, N°154 del Cementerio de Palmira, quien será TRASLADADO a CREMATORIO, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_5969191 Importe: \$ 96
03-04/03/2022 (2 Pub.)

Juzgado: Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas.- N° de Expediente: 267.495, Caratulado: "Blaskovic Julian Ezequiel c/ Campanelli Alberto Ernesto p/ Daños derivados de accidente de tránsito". Notificar a: CAMPANELLI ALBERTO ERNESTO (DEMANDADO), la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de diciembre de 2020. proveyendo escrito presentado pro la MEED, el que podrá ser visualizado accediendo al siguiente código identificador FFTIH181924: Téngase a la Dra. VICTORIA ARAUJO, por la parte actora, por presentada. Conforme se solicita y constancias de estos obrados, se provee el escrito inicial de la siguiente manera: Téngase al Dr. VITOR HUGO MARCEROU, por el Sr. JULIAN EZEQUIEL BLASKOVIC, por presentado, parte y domiciliado...De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTA (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001)".- Así como también la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2021. VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- Declarar al Sr. Ernesto Campanelli, D.N.I 12.715.663 persona de domicilio ignorado. II.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuestos por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III.- Oportunamente dese intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE." Dra. PAULA CULOTTA. CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5963561 Importe: \$ 1152
25/02 04-09/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 14 DE FEBRERO DE 2022 REF/. EXPTE. N°1913-2022 y Expte. N° EF-274-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SILVA MARIA FABIANA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 107593, que se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en B° Jardín Inka I Mzna F - Lote 172, Distrito Jesús Nazareno - Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente Marcelino Iglesias - Marcos Calvente Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5964915 Importe: \$ 576
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 16 DE FEBRERO DE 2022 REF/. EXPTE. N° A-EE-1147-2022 y EXPTE. N° A-EF-152-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. CALLEJAS, VILMA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120318, que se le otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en calle General Julio Argentino Roca N° 5416, Distrito Buena Nueva - Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendente IGLESIAS Marcelino - Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5964929 Importe: \$ 576
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

EXPTE. N° A-EE-1140-2022 y EXPTE. N° A-EF-151-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a CUBIKA S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 124558, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12 se le otorga un plazo de QUINCE (15) días corridos para la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección del terreno baldío ubicado calle Cadetes Chilenos N° 1406, Distrito Las Cañas – Guaymallén - Mendoza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Especificando que en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de la tarea ordenada. Marcelino Iglesias Intendente, Marcos Calvente Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5964938 Importe: \$ 576
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 18 DE FEBRERO DE 2022 REF. EXPTE. N° A-EE-1132-2022 y EXPTE. N° A-EF-149-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. SBARBATI, MIGUEL ANGEL y/o a la SRA. CHAVES, ADRIANA ALICIA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120251, que se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS para dar cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio ubicado en B° El Triunfo Mzna O Lote 42, Distrito Buena Nueva - Guaymallén - Mendoza, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Intendencia Marcelino Iglesias Marcos Calvente Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5964941 Importe: \$ 648
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 18 DE FEBRERO DE 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-464-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a FANARA, PABLO ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 80287 que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 emitida por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por El Departamento Ejecutivo, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar los trabajos de cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Pedro del Castillo N° 3049, Distrito Villa Nueva- Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección y la vereda del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.CPV/GM Intendente Marcelino Iglesias Marcos Calvente Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_5964955 Importe: \$ 864
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLEN, 03 de Febrero de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-6266-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DE ANGELIS ALBERTO PIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 82454, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar la limpieza y desinfección del terreno baldío ubicado en Calle Río Las Vacas N° 4904 SMATA II Mzna B Lote 38 Distrito Villa Nueva – Guaymallén, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de la tarea ordenada. Intendente IGLESIAS Marcelino - Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_5964995 Importe: \$ 648
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ, cita al demandado FERNANDO DANIEL PAVON para que comparezca al Juzgado dentro TERCER DÍA HÁBIL, posterior al de su notificación, en horas de audiencia, a fin de que reconozca firma y contenido del contrato de locación y además su calidad de inquilino de la actora y exhiba el último recibo de alquiler abonado, bajo apercibimiento de ley, art. 229 inc. 3° del C.P.C.- EXPTE. N° 254.874: "CRISCI, CARLOS NICOLÁS C/ PAVON, FERNANDO DANIEL Y OTS. P/ EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)".

Boleto N°: ATM_5968072 Importe: \$ 360
25/02 04-09/03/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 268.708 caratulados "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ ARGANARAZ RICARDO GABRIEL P/ RENDICIÓN DE CUENTAS", NOTIFICA al Sr. ARGANARAZ RICARDO GABRIEL, DNI N° 23.381.274, las resoluciones dictadas a fs. 8 y 30, que en su fecha y parte pertinente se transcriben: foja 8, "Mendoza, 06 de Abril de 2021. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a tenor del poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la documentación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del

CCCyT nro. 9001). Hágase saber al interesado que la notificación del presente será a su cargo a través de la Oficina Centralizada de Notificaciones en los casos en que las cédulas acompañadas lleven movilidad. Asimismo, deberá acompañar el traslado en formato papel, el cual deberá ser depositado, sin necesidad de turno, en buzón habilitado en Mesa de Entradas del Tribunal a tal efecto. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. FSLL. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez". Asimismo, a fs. 30 se dispuso: "Mendoza, 30 de Diciembre de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Atento a lo expresado por la parte actora, constancias de autos, declaración jurada y dictamen del Ministerio Fiscal obrante en los presentes, RESUELVO : I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que ARGANARAZ RICARDO GABRIEL, DNI N° 23381274 es persona de ignorado domicilio. II Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. . III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. n.o. Dra. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ"

Boleto N°: ATM_5968109 Importe: \$ 1656
25/02 04-09/03/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000099/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN N° A0500000030 - POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA LOTE – P.M. 68690"; Notifica a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0223 de fecha 04 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0223 EXPEDIENTE N°: 2021-000099/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000099/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN N° A0500000030 - POR FALTA DE CIERRE Y LIMPIEZA LOTE – P.M. 68690; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/06/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0181 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: GUTENBERG JUAN N° 1747 (REM.P MATRIZ 4 EL HORNEROMZÑ LOTES 14/15 Y 17/18 PLANO 19262 GUTENBERG N° 1747 – 1783) de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS, cuyo Padrón Municipal es el N°68690;y, Que, debido a la imposibilidad de notificar en el domicilio correspondiente al Padrón Municipal N° 68690, ya que, el propietario afirma que su dirección no pertenece a ninguna Cooperativa, según informe del Policía Ambiental, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31370,31371 y 31375 con fecha de publicación en los días 20; 21 y 26 de mayo de 2021, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre perimetral de dicho lote; y Que, el día 11/08/2021 se labra el Acta de Infracción N° A0500000030, por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31370, 31371 y 31375; y Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0500000030, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31461, 31462 y 31463 con fecha de publicación en los días 22; 23 y 24 de septiembre de 2021, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza y cierre perimetral de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS por la falta de limpieza y cierre perimetral de su propiedad, conformelo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS; por un importe de PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 609.351,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N°7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS; para que en

un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. -ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente por Lic. Nelson Ariel Copia Director Asesoría A/C Eficiencia Energética e Hídrica Municipalidad de Godoy Cruz A/C Dirección de Ambiente y Energía

Boleto N°: ATM_5968242- Importe: \$ 2952
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

El Departamento General de Irrigación cita por el término de tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por el fallecimiento del Sr. Naveda Luis Américo el día 18/12/2021, de conformidad a lo dictaminado a fs. 22 del expediente n° 791.940 – 2 caratulado: “NAVEDA LUIS AMERICO S/ SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR FALLECIMIENTO DE NAVEDA LUIS AMERICO”, y de acuerdo a lo normado por el art. 33º) del decreto ley n° 560/73 - estatuto del empleado público. Deberán presentarse en el edificio de Sede Central del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Calle Barcala 202 de Capital Mendoza. Fdo: Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe de Departamento de Despacho de Superintendencia

Boleto N°: ATM_5970248 Importe: \$ 504
03-04-07/03/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociado en lo Civil, Comercial y Minas de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en Av. España 480, sexto piso, ala sur, de la Ciudad de Mendoza, en los autos N° 271474 caratulados “FINCAS AGUA AMARGA S.A P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, se cita a toda persona que pueda tener derecho en relación a los libros societarios de la firma FINCAS AGUA AMARGA S.A. 30-70796099-6. A tal efecto el tribunal proveyó: “Mendoza, 29 de Diciembre de 2021...Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario Los Andes (Provincia de Mendoza), a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre los libros societarios de la firma FINCAS AGUA AMARGA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (art 1877 C.C.C.). Fdo.: Games Fernando Gabriel – Juez”.

Boleto N°: ATM_5960534 Importe: \$ 1080
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR POLIZZI, JOSE ANTONIO. Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.-Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_5970662 Importe: \$ 240
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

Expte. N° 44053 ‘RECONSTRUCCION EN J. N° 44053 OLGUIN, OMAR RICARDO C/ SUCESION DE MARIANO JOSE PINO S/ DESPIDO’. La SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: ‘fs. 122. Mendoza, 25 de abril de 2014. Los llamados autos para resolver arriba intitulados, que el demandado Sofia Pino, no ha contestado la demanda, no obstante encontrarse debidamente notificado a fs. 78, ni constituido domicilio legal dentro del radio en el plazo señalado, y teniendo en

cuenta lo establecido por los arts. 74/75 del c.p.c. y 108 del c.p.l. se resuelve: 1).- declarar rebelde a la demandada: Sofia Pino, debiendo notificársele esta resolución y la sentencia en la misma forma en que le fue notificada el emplazamiento para contestar la demanda. 2).- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el art. 66 del c.p.c. Notifíquese y Regístrese...' y la resolución de fs. 83, que establece: 'Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada SOFIA ALISSON PINO DEHEZA, de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el auto de rebeldía de fs. 122 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.

S/Cargo

24/02 02-04-07-09/03/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00572026-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3835 Trollano Osvaldo Antonio". Se NOTIFICA a "TROLLANO OSVALDO ANTONIO", CUIT 23-10564947-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de enero de 2022 RESOLUCION N° 7-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "TROLLANO OSVALDO ANTONIO", CUIT 23-10564947-9, con nombre de fantasía "Amatista Bijoux", domicilio comercial en calle Las Heras N° 264, Ciudad (5500), Mendoza, y domicilio real en calle Necochea N° 1850, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-03285949-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2897 Débora Ariana Rich y Ezequiel Rich". Se NOTIFICA a "DEBORA ARIANA RICH Y EZEQUIEL RICH", CUIT 30-71406504-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 19 de enero de 2022 RESOLUCION N° 13-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEBORA ARIANA RICH Y EZEQUIEL RICH", CUIT 30-71406504-8, con nombre de fantasía "199", y domicilio comercial en calle San Martín Sur N° 2255 (esquina Río Plomo), Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Sr. MARCOS ANTONIO RECALDE FERNÁNDEZ D.N.I. N° 34.352.485 de lo dispuesto por el Señor Ministro de Seguridad de Mendoza mediante Resolución N° 3471-S de fecha 11 de Noviembre de 2021, con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital EX-2020-01820754-GDEMZA-IGS#MSEG elevadas a esta Dirección General, y Considerando: Que las citadas actuaciones, se inician con un llamado al 911 para fecha 03 de abril del año 2020, donde se alertó alrededor de las 23: 20 horas la presencia de una persona en aparente estado de ebriedad en la vía pública. Dicha situación es constatada por personal policial, tratándose del encartado, resultando el mismo imputado formalmente en el marco de Autos N° P-28.720/20, caratulados "INFRACCIÓN ART. 205 CP en función con el art. 4 del DNU N° 297/2020, INCUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO"; Que en este sentido, el encausado resultaría responsable de la falta administrativa que se le atribuye, tipificada en el artículo 8 incisos a), e) y l) de la Ley N° 7.493 y artículos 4 y 5 del Título II, con aplicación de los agravantes del artículo 198 incisos 3), 5), 11) y 12) del Título III del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución Ministerial N° 143-T) del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno;

Que por todo lo expuesto ut supra y en consideración al control de legalidad, se concluye que se encuentran cumplidos los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA sujeta a Exoneración en caso de ser confirmados los hechos en Sede Penal; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 69; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTÍA al Agente S.C.S. RECALDE FERNÁNDEZ, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 34.352.485, C.U.I.L. N° 20-34352485-0, Clase Cargo 001 – Régimen Salarial 07 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de la falta prevista en el artículo 8 incisos a), e) y l) de la Ley N° 7.493 y artículos 4 y 5 del Título II, con aplicación de los agravantes del artículo 198 incisos 3), 5), 11) y 12) del Título III del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución Ministerial N° 143-T) del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por parte del Agente S.C.S. RECALDE FERNANDEZ, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 34.352.485 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Asimismo se informa al notificado que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93º y 96º de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo 93º - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96º - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución.

S/Cargo

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

A Herederos de PEREZ CARLOS CAMILO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1254256. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_5968583 Importe: \$ 240

25/02 02-03-04-07/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr./a SPOTORNO JOSE LUIS, DNI 17.199.958, por reclamo de HABRES PENDIENTES, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a TAGAROT ELIANA, DNI 24.705.338, por reclamo de HABRES PENDIENTES, Art, 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo

22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. HUERTAS CLAUDIA CAROLINA, DNI 21.911.151, por reclamo de HABERES PENDIENTES, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

22-24/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. HOMOLA ALEJANDRO FRANCISCO, DNI 25.640.022, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

23-25/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PARIETTI SILVINA BEATRIZ, DNI 18.506.710, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo

23-25/02 02-04-07/03/2022 (5 Pub.)

A herederos de CARRION, LETICIA SABINA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°, Dec. Ley 560/73, modificada por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.; EE-15.713-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora

Boleto N°: ATM_5906977 Importe: \$ 360

18-22-24/02 02-04/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de LOBOS PRUDENCIO YOLANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-1244836. Firmado: Dr. Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_5966163 Importe: \$ 240

24-25/02 02-03-04/03/2022 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de HUERTA CLAUDIA CAROLINA, DNI 21.911.151 por reclamo de la indemnización por fallecimiento y haberes pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5966899 Importe: \$ 600

24-25/02 02-03-04/03/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en. Autos N° 253.651, caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Tierra del Cielo S.A. p/ expropiación". CITA a terceros

posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial, sobre el bien inmueble objeto de expropiación por Ley N° 8.883, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-14-16-18-21-23-25/02 02-04-07/03/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.536 caratulados GONZÁLEZ RUTH EMILCE P/ SUCESIÓN 13-06778965- 7(022051-204536), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GONZÁLEZ, Ruth Emilce, DNI N° 16.698.034, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Abel Pablo ROUSSE, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_5925724 Importe: \$ 168

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311592, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO VARGAS, DNI N° 8.143.653 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5969236 Importe: \$ 96

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.242 caratulados MENDEZ TEOFILO Y ARREGUI NELY PETRONILA P/ SUCESIÓN 13-06736549-0(022051-204242), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MENDEZ Teófilo, DNI M 06.918.740 y ARREGUI Nely Petronila, DNI N° F 02.473.141, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5959665 Importe: \$ 168

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TOBARES GLORIA NOEMI, DNI N° 3.563.429, y GOMEZ RAUL RODOLFO, DNI N° 6.862.546, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271359 DIGITAL_TOBARES GLORIA NOEMI Y GOMEZ RAUL RODOLFO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5959690 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Conjuez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en Autos N° 41.412 caratulados "BASABE DILIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. DILIA BASABE (D.N.I. N° F0.636.144), para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas Río Allaime - Conjuez.

Boleto N°: ATM_5970740 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 270421 "OVIEDO MARIA LUISA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OVIEDO MARIA LUISA D.N.I. 3.584.844, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM_5962467 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.797, cita herederos, acreedores de AMALIA ALEJANDRINA BELLENE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5974826 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311563, caratulados: "ATENCIO PEDRO VICTOR Y SPINELLI EVA MAFALDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ATENCIO PEDRO VICTOR, con DNI 8159632 y de SPINELLI EVA MAFALDA, con DNI 6353303, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez -Conjuez- BOLETIN OFICIAL

Boleto N°: ATM_5966467 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.805, cita herederos, acreedores de RUFINA CACASE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5974830 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL DE SAN MARTIN, AUTOS N° 032051-1889, "MORALES JUAN RAUL P SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN RAUL MORALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5974952 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411.334 "FERNANDEZ, SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Susana Beatriz FERNANDEZ DNI 13.035.486 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez

Boleto N°: ATM_5975132 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2054 "URBANO MARIA CLARA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5976858 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLAUDIA VERONICA BALLERI, DNI 25.842.540, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Av España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.514, caratulado "BALLERI, CLAUDIA VERONICA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5970039 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr BONILLA VARGAS FRANCISCO DNI 93.653.698, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271679, caratulado "BONILLA VARGAS FRANCISCO P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5970258 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311413, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA NILDA CAMARGO, DNI N° 6.382.088 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_5975966 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: ((042051-662)) BASQUE ANA MARIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, BASQUE ANA MARIA, con DNI 13,725,281,- a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5976879 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06817062- 6((012054-411406)) AMOR FRANCISCO ROBERTO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO ROBERTO AMOR DNI 690306 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5976948 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 726 "CARMONA CORBALÁN NAZARIO Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Nazario Carmona Corbalán, D.N.I.M.N°: 3.395.510 y María Luisa Lazo, D.N.I.F.N°: 0.955.375, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5976964 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.130 "MONTENEGRO NORMA GLADYS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Norma Gladys Montenegro, D.N.I.F.N°: 6.049.214, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5976983 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 33.585 caratulados "FIORES LEOPOLDO SEVERIANO Y POGRANISKI Y/O POGRIANISKI CARMELA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Sres. Leopoldo Severiano FIORES (LE N° 3.356.190) y Carmela POGRIANISKI Y/O POGRIANISKI (LC N° 6.391.032), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5974841 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINEZ ERMINIA, con D.N.I N° 0.955.862, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° ((012051-271502)) "MARTINEZ ERMINIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5974891 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 272.240 "SEPULVEDA NORMANDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SEPULVEDA NORMANDO, D.N.I. N° 6.842.953, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5974900 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1.860 "MODON, ROSA FRANCISCA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA FRANCISCA MODON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario

Boleto N°: ATM_5976356 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr HECTOR OSVALDO FERRARI, DNI N°11.042.952, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270369, caratulado "FERRARI HECTOR OSVALDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5975121 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGOSTINI LUIS JOSE, LE 8.144.640, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 126.235 ac. 269729 caratulados: "ZANI TERESA CARMEN Y AGOSTINI LUIS JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5975138 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.597 caratulados CARRASCO JOSÉ ROQUE P/ SUCESIÓN 13-06786241- 9(022051-204597), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARRASCO, José Roque, DNI N° 11.243.646, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Pablo Abel ROUSSE, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_5975176 Importe: \$ 168
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ASSIS, PATRICIA DEL CARMEN, DNI N°16.133.633, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 269893 DIGITAL_ASIS PATRICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5975968 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06822156- 5 ((012054-411464)) ALFONSO MARIA OLMO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA OLMO ALFONSO D.N.I. 12.287.715 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5975970 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. PRESENTACION ROSALIA CHANDIA, DNI 957985, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271647, caratulado "CHANDIA PRESENTACION ROSALIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5976873 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06732485-9 ((012054-410346)) DIGITAL_LESCANO CARMEN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN LESCANO, D.N.I. 0.957.135 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_5976884 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 272.640 “DE LARREA, EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DE LARREA, EDUARDO D.N.I. M7.804.239, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5976940 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ELINA ENRIQUETA SIMON DNI 2.335.190 y JUAN AYME LAPORTE DNI 6.863.972, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271547, caratulado “SIMON ELINA ENRIQUETA Y LAPORTE JUAN AYME P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5976945 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272971 “QUINTERO ANA ESTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUINTERO ANA ESTHER D.N.I. 14.756.410 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5976958 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06756113- 3 ((012054-411382)) CICCHINELLI MARTHA NATALIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTHA NATALIZA CICCHINELLI, D.N.I. 4.460.841 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_5976959 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 012016-47558 “XICCATO GREGORIO Y PEGORARO MARIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PEGORARO MARIA, C. Ext. 553.121 de Mza. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5976988 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272917 “DI BETTA, ANTONIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, DI BETTA, ANTONIO, DNI: N°8.282.594 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5976033 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TRIEP AZUCENA AMELIA, con D.N.I N° 3.307.530, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 271213 “TRIEP AZUCENA AMELIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5977105 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Cuarto de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06815070- 6 ((012054-411393)) MARTINEZ HERMINIA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERMINIA MARTINEZ, D.N.I. 5.410.234 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON- Secretaria Vespertina

Boleto N°: ATM_5976532 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CORTEZ EULOGIO DNI 3.396.306 y BASTIAS JOSEFINA DNI 8.334.888, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.999 Caratulados CORTEZ EULOGIO Y BASTIAS JOSEFINA P/SUC.

Boleto N°: ATM_5967851 Importe: \$ 288
03-04/03/2022 (2 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 35.243 Caratulados: “ALANIZ PABLO IVAN c/ MIGUEL ANGEL RONCO, JOSE ALFREDO RONCO y LUIS NELSON RONCO p/ Emplazamiento para iniciar Suc”, notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio del causante Sr. Leonardo Antonio Ronco Lanzarini para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente proceso (art. 325 inc. II del CPCCyT). Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI -Juez

Boleto N°: ATM_5972739 Importe: \$ 432

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mensurará 1 ha, aproximadamente, ENRIQUE ARTURO RODRIGUEZ y Otros, calle Galigniana 692.04 m norte calle Maria Auxiliadora costado oeste, La Libertad, Rivadavia. EX -2022- 01328034- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo:14 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_5976833 Importe: \$ 144

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 13 has 4.202 m2 aproximadamente Propiedad de ANGELICA ELASKAR BECHARA o ANGELICA ELASKAR DE ACHCAR, ELENA ANA DE PIZZOL, MARIA ELENA ELASKAR, PEDRO ROBERTO ELASKAR, CARLOS HECTOR ELASKAR, SERGIO AMADO ELASKAR y OMAR DARIO ELASKAR, ubicada en costado Norte de Callejon Comunero, 225 m al Este de Calle Viamonte N° 4.163, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EE-10222-2022. Marzo 14 Hora 10

Boleto N°: ATM_5976845 Importe: \$ 288

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 15000.00 m2, propiedad JUAN FERREYRA, pretendida María Cecilia Montorsi, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle California, costado Sur, 300 m al Este de Recuero, La Libertad, Rivadavia. Marzo: 14, Hora 11. Límites: N: Calle California; S: María Fontes de Maugeri; E: Julio Alberto Ferreyra, Olga Zadoia; O: Bodegas y Viñedos Arboit S.R.L.. Expediente EE-11464-2022.

Boleto N°: ATM_5977101 Importe: \$ 288

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 8.037,08 m2 aproximadamente Propiedad de MANUEL AMBROSIO GOMEZ, Sita Calle Merletti S/N° a 70 m al sur de Calle Espejo lado Este, La Colonia, Junin. Marzo 13. Hora 12:00. Exped. N° EX-2022-01106238-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5977106 Importe: \$ 144

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 336ha 5245.89 m² (Tit. I) y 350ha 7441.45 m² (Tit. II) de FUERTE DEL BAÑADO SOCIEDAD ANÓNIMA, Ruta Nacional 188, km 766, costado Sur – Bowen - General Alvear. EE-9501-2022. Marzo 14 - Hora 7.

Boleto N°: ATM_5976133 Importe: \$ 144

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 6ha 8118.84m2 propietario Luna Daniel Omar, ubicación Calle La Pichana 1091 y calle Ramón Vera a 256.65m al norte de La Pichana vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2022- 01296216 -DGCAT, marzo 14, Hora 16.

Boleto N°: ATM_5976134 Importe: \$ 216

04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 220 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión de AMALIA BERTHA OZAN, ocupada por Raquel Carbajal. David Bartolomé 160, Panquehua, Las Hera. Marzo:14, Hora: 10:00. Expediente EX-2022-01382373-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5977122 Importe: \$ 144
04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 476,50 m2 de CARLOS ROTT, Larrea 46, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-01253862- DGCAT-ATM, Marzo 14. Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_5976165 Importe: \$ 72
04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mensurará 350,65 m2 de CARLOS ROTT, Larrea 46, Ciudad, San Rafael. Expte: 2022-01252050-DGCAT_ATM, Marzo 14, hora: 10

Boleto N°: ATM_5976168 Importe: \$ 72
04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 2.869,58 m2 de DOMINGO GUIDOLIN, pretendida por Enrique Joaquín Alonso para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, Lamadrid 1327 Ciudad Rivadavia.-Exp: EX-2022-00951322- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 14 Hora: 18. Límites: Norte: Ortega Carlos Daniel, Alfonso Ortega, Alberto Aquilino Ortega, Ricardo Rafael Ortega, Nieves Elizabeth A Ortega y calle Italia. Sur: Eufemia Zapata De Pereyra, Donaire Y Pablo Pereyra Donaire y Calle Italia. Este: Lorca Marcelo Y Guevara, Roxana Emilce. Oeste: Calle Lamadrid

Boleto N°: ATM_5977094 Importe: \$ 360
04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

Román Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 4800 m2. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de GAZI MOHAMID ANTONIO. Pretendida por: Pardo Néstor Mauricio. Límites: Norte: Balderrama Eleodoro; Sur: Barbulo Ángel Miguel; Este: Bhuhajczuk de Palazzolo y Otros; Oeste: Ruta Nacional 143. Ubicada en Ruta Nacional 143 (Sur) costado este a 140 m al sur de calle Centenario, Ciudad, General Alvear.10 de Marzo- Hora: 11:00. EX-2022-01224847- GDEMZA-DGCA_ATM.

Boleto N°: ATM_5967217 Importe: \$ 288
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 181.00 m2, propiedad HUGO LUIS SANNA, NANCY TERESA SANNA, RAUL RICARDO SANNA. Balcarce 698, Ciudad, Rivadavia. Marzo: 09 Hora 9. Expediente 2022-01263851-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5968522 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 600 m2 aproximadamente, propiedad de JORGE RAUL LUQUE, ubicada en calle Lamadrid 644/646, 5° sección, Ciudad, Capital. Expediente N° EX-2022-01263807-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 09 Hora: 09

Boleto N°: ATM_5968534 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 425.50 m², propiedad JOAQUIN SARAVIA, pretendida Joaquín Marcial Martín, Micaela Sabrina Martín, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Pascual Comeglio 297, Ciudad, Rivadavia. MARZO: 09 Hora 11. Límites: N: Calle Mario Vitale; S: Juan Carlos Carretero; E: María Angélica Cerdán; O: Calle Pascual Comeglio. Expediente 2022-01264263-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5968579 Importe: \$ 216
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Carlos Leyes, agrimensor, mediará 390,00 m² propiedad FRANCISCO LAZARO QUIROGA, Mariano Moreno 156, Rodeo del Medio, Maipú. Marzo 10, hora 17:00. Expediente 2022-01211361-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5971810 Importe: \$ 72
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 1296,45 m² aproximadamente propietario JUAN FEDERICO VILLEGAS ubicada en Calle Mathus Hoyos N° 7615, Colonia Segovia, Guaymallén. Marzo 9, Hora 8:00. Expediente 2022-00878885-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5970379 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 10.939,41 m², Propiedad JUAN CARLOS TUJA, Pretende NELLY ROSA GAVA, Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias, gestión título supletorio, Calle San Martín esquina Di Cesare S/N°; Límites Norte: calle San Martín, E: Calle Di Cesare, S: prolongación calle 5 De Octubre, Oeste: José Enrique Roldán. Marzo 9, Hora 9:30. Expediente 2022-01160141-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974725 Importe: \$ 216
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mediará 8.770,89 m² Propietario: FRANCISCO GABRIELLI S.A.C.A.e I, San Martín 4090, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Marzo 9, Hora 10:00. Expediente 2022-00989600.

Boleto N°: ATM_5974726 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 235,23 m², Propiedad EDGARDO ISIDRO JORBA, Ubicada Calle Echeverría 6341, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 9, Hora 9:00. Expediente 2022-01187944-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974727 Importe: \$ 72
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mediará 879,32 m² propiedad de HECTOR AMADO CHADE Y MARIA JANET ESCAFF de CHADE, ubicada en Calle Miguel de Cervantes N°1650, Las Tortugas, Godoy Cruz. Marzo 10, Hora 14:30. Expediente N° 2022-01182340-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974729 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 196.30 m2 de LAURA ANASTASIA YAÑEZ DE DAGUERRE. 20 de Junio 54, Ciudad, Maipú. Marzo 9, Hora 18:00. Expediente 2022-01143303-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5974733 Importe: \$ 72

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1239.52 m2 según título Propietario KOCH JORGE RUBEN, ubicada en Av. Los Condores N°2600, Las Carditas, Potrerillos Lujan de Cuyo. Marzo 9, Hora 10:00. Expediente 2022-00893706-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974738 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ing Agrimensora mensurará y fraccionará la propiedad de ALEJANDRA SILVANA LANCELOTI superficie 1361.40 m2 ubicada en calle Maza N° 366 Ciudad Rivadavia. Marzo 9, Hora 18:00. Expediente 2021-04999182-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5974744 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará Título I 1 ha 1.185,10 m2, Titulo II 1 ha 2.565,80 m2 y Titulo III 9.421,49 m2, propiedad ASOCIACION MUTUAL VIVIENDAS MENDOZA, ubicada en Calle García y Maza esq. S-E, Tres Portañas, San Martin. Marzo 9, Hora 17:00. Expediente EE-7101-2022.

Boleto N°: ATM_5974745 Importe: \$ 216

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mensurará 390,86 m2, de RAMÓN RICARDO BAIGORRIA. Ubicación Calle Torrontegui s/n° esquina Tacuarí (esquina sureste), Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Marzo 9, Hora 17:30. Expediente 2022-00780467-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974746 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 123,90 m2, Parte Mayor Extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad CORNELIO CIPRIANO RODRÍGUEZ ACEVEDO, ocupado por SERGIO CLAUDIO DURÁN, Pasaje Rodríguez 686, El Resguardo, Las Heras. Marzo 09, Hora 10:30, Expediente EE-10246-2022.

Boleto N°: ATM_5974757 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Roberto Bär, agrimensor, mensurará 60 ha 3.635,53 m2, propiedad GRUPO PEÑAFLORES S.A., Ruta Provincial 60 s/n° esquina Ozamis (SW), Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 09, Hora 9:00. Expediente N° 2022-01228977-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974763 Importe: \$ 144

02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 307,30 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad DOMINGO BUSELLO, ocupado por ANA MARÍA MORALES, calle Corrientes 576, Barrio Corti, El Zapallar, Las Heras. Marzo 09, hora 10:00, Expediente

EE-10334-2022.

Boleto N°: ATM_5974764 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 196,38 m2 para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad PEDRO AGUSTÍN LENI, ocupado por ELSA BEATRIZ RODRÍGUEZ, Manzana D, Casa 5, Barrio Los Parrales, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 09, hora 11,00, Expte 2022-10335-2022

Boleto N°: ATM_5974767 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leandro Marinelli, mensurará 497,75 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de CARLOS FRANCISCO PONCE y ELIANA MARISA SALGUERO, en posesión de LUCIA TAMARA OLIVARES, con frente a las calles Simón Bolívar N° 1758 y Laguna del desierto s/n°, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 9, Hora 9:30. Expediente 2022-01127847-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5974769 Importe: \$ 288
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Roman Mascarell, Ing. Agrimensor mensurará 650 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: Título I: ALARCON PEDRO PASCUAL y AVILA DE ALARCON CORINA, Título II: ALARCON PEDRO PASCUAL. Pretendida por: Alarcon Osvaldo Alberto, Limites: Norte: Calle Aristóbulo del Valle, Sur: Calle Olascoaga, Este: Adib Enrique Saindin, Guevara Carlos Isidoro, Oeste: Alias Elba, Alias Ibañez Felix, Alias Esther y Alarcon Osvaldo Alberto. Ubicada, Título I: Calle Aristóbulo del Valle s/n° a 57.00 m al este de Calle Iaccarina costado sur, Título II: Calle Olascoaga s/n a 57.00 de calle Iaccarini costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Marzo 10 de 2022 Hora 15.00. Expte EE-9093-2022

Boleto N°: ATM_5966059 Importe: \$ 504
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ignacio Bär mensurará 214,63 m2, Parte Mayor Extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial 8.475, propiedad BALTASAR CAYETANO BONFANTI, ocupado por MERCEDES FRÍAS, calle Independencia 2152, El Plumerillo, Las Heras. Marzo 09, hora 11:30 Expediente EE-10332-2022.

Boleto N°: ATM_5974770 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 248,79 m2 parte de mayor extensión, de MARÍA LETICIA COLUSSI DE RIZZO Y OTRA, Mitre 1581, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 09. Hora: 17:30. Expediente 2022-01249564-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974772 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 524,15 m2 aprox propiedad de RODOLFO FEDERICO DIAZ, ubicada sobre CCIF con salida a Ruta Provincial N°99 s/n° costado sur, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro esquina S-O de calle Padre Valicenti y Ruta Provincial N°99. Expediente 2022-01226061-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 9, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5974774 Importe: \$ 216
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 89,17 m2 parte de mayor extensión, de MARÍA LETICIA COLUSSI DE RIZZO Y OTRA, Mitre 1581, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 09. Hora: 17:00. EX-2022-01263224-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5974781 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 450,00 m2, propiedad de DIONISIO LUIS ARUTA, ERNESTO EUGENIO ARUTA, JUAN BAUTISTA ARUTA y PEDRO PABLO ARUTA, Ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 170, Palmira, San Martín. Expediente 2022-01263777-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5974797 Importe: \$ 144
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1ha, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (artículo 236, inciso a, del C.C. y C), pretendida por MARIA ANGELICA LUCERO, ubicada en calle Bosch s/n, costado Oeste, 450m al Norte de Carril Zapata, Montecaseros, General San Martín. Límites: Norte: José Clemente Gómez; Sur: Sergio Alejandro Dichara y Florencio Toledo; Este: Calle Bosch; Oeste: María Magdalena Sfreddo de Pontoni. Expediente 2022-01155022-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 9, Hora 13:10.

Boleto N°: ATM_5974736 Importe: \$ 360
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 28673,27 m2 propiedad DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por OSCAR CAMILO ALIAGA.-Gestión Título Supletorio Ley N°14.159 y modificatorias.- Límites Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Sur: Calle Juan López García y Celestino José Lozano; Este: prolongación calle Juan López García; Oeste: Mariano Daniel Anzorena. Ubicación: Calle Juan López García a 40,14m al Norte de callejón Lozano, costado Oeste. Ciudad. Tunuyán. Marzo 9, Hora 9:00. Expediente 2022-01154303-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5974741 Importe: \$ 360
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 93,00 m2 (Título 1) y 116 m2 (Título 2). Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedades de: BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441) Pretendidas por: ALEJANDRO FUENZALIDA BUSTOS. Ubicada: Calle Riveros s/n°, costado Este, Manzana C, Casa 29, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: María Laura Napoletano; Sur: Alejandro Fuenzalida Bustos; Este: María del Carmen Belmonte, Elba Beatriz Belmonte, Domingo Jorge Rodríguez y Luis Alberto Casares; Oeste: Calle Riveros. Marzo 9, Hora 10:00. EE-9521-2022.

Boleto N°: ATM_5974750 Importe: \$ 360
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

AVISO LEY 11.867 CASTRO SANTIAGO AGUSTIN, Informa que transfiere fondo de comercio ubicado en calle CARRIL SARMIENTO 1177, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a "LUNA EN KILLKA S.A.S", CUIT 30-71732885-6.

Boleto N°: ATM_5966482 Importe: \$ 240
02-03-04-07-08/03/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FIDUNET SAS Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 25 de enero de 2021, ha aceptado la renuncia a los cargos de Administración de los Sres María Jimena Murcia, DNI 23.435.755 y Roberto Alejandro Monetti, DNI 22.625.443, aprobando su gestión y designando en el cargo de Administrador titular a LUIS ALFONSO PETRI, DNI: 25.887.111, y suplente a JOSÉ ALBERTO PETRI, DNI: 8.158.685, ambos fijando domicilio especial sito en Avenida Salta N° 198, Departamento Gral. San Martín, Mendoza; todos por plazo indeterminado y se ha fijado nuevo domicilio de la sede social en Avenida Salta N° 198, Departamento Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5902272 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

SUD FUSSION SOLUCIONES ARQUITECTONICAS S.A., CUIT 30-71511191-4, comunica que por acta de Asamblea Ordinaria del día 06 de enero de 2022 se designo directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Principal y Presidente: Alfredo Mendez, DNI 16.469.906, Director Suplente: Diego Javier Mendez, DNI 21.840.975 por el termino de 3 ejercicios. Los directores asignados aceptan sus cargos.

Boleto N°: ATM_5966891 Importe: \$ 288
04-07-08/03/2022 (3 Pub.)

(*)

GEBO S.A. Comunica Art. 60 Ley 19550. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 20/07/2020. Director Titular: Presidente: Jorge Gustavo CORTIJO, DNI 10.271.568; Director Suplente: María Cristina BUENO, DNI 10.564.140. Vigencia de los mandatos: 3 ejercicios. Domicilio especial especial en Cerro Las Damas N° 648 fracción 2p-3, manzana 52, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5974981 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

LAUTERZA SRL. Informa que con fecha 19/11/2021 se firmó contrato de cesión de cuotas sociales, siendo la cedente María Leticia Dardanelli, DNI 25.428.857, quien cedió la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Arnaldo David Dávila, DNI: 25.091.582.

Boleto N°: ATM_5975053 Importe: \$ 48
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

CARFON S.A. – RENOVACION DIRECTORIO. Se hace saber que, por Acta Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 13 de agosto de 2021, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como presidente al Sr. FEDERICO OMAR NUARTE, DNI 27.982.727, y como director suplente al Sr. CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ, DNI 31.950.124; por el término de tres ejercicios a contarse desde la fecha del acta de asamblea. Los directores designados aceptan los cargos en los que han sido nombrados y los dos constituyen domicilio especial en barrio Cooperativa Eléctrica Rivadavia, Manzana J, Casa 12, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5971791 Importe: \$ 144
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase el cambio de razón social de la empresa **REDTEC** Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: con fecha 02 de noviembre de 2021 el señor Carlos Gustavo Gutiérrez en carácter de presidente y titular del 100% de las acciones de la empresa REDTEC Sociedad por Acciones Simplificada procede a celebrar Asamblea General donde se establece como nueva razón social de la empresa la de MENDOFIBER Sociedad por Acciones Simplificada.

Boleto N°: ATM_5975964 Importe: \$ 120
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Skru S.A., comunica que, por Acta de Asamblea del 03 de Abril del 2020, se resolvió renovar en sus cargos al señor Maximiliano Llamazares, DNI N° 24.068.701 y al señor Francisco Elizondo DNI N° 28.417.158, quedando distribuido el directorio de la siguiente manera: Director Titular: señor Maximiliano Llamazares, DNI N° 24.068.701 y Director Suplente: señor Francisco Elizondo DNI N° 28.417.158.

Boleto N°: ATM_5976067 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

Se hace saber la renovación del directorio de **TECNICOLOR S.A.** Con fecha 03/01/2022 en Acta de Asamblea se designó como presidente del directorio al Sr. Alejandro Nicolás Aguilera DNI: 17.021.913 y como Director Suplente a la Sra. María Constanza Aguilera, DNI: 40.788.088. Fecha de vencimiento 02/01/2024.

Boleto N°: ATM_5976071 Importe: \$ 72
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

PEPCO S.A. Se comunica a sus efectos legales que por Acta de Reunión de Asamblea Ordinaria N°8 de fecha 29/09/2021 se dispuso la renovación de autoridades por el periodo de 3 años designado como Presidente y Director Titular al Señor Juan Antonio RUANO, argentino, DNI N°12.162.281 y como Director Suplente al Señor José Sebastián RUANO, argentino, DNI N°33.577.170. Asimismo fijan domicilio especial en Avenida Boulongne sur Mer N°471, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5976527 Importe: \$ 96
04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

LOS VARONES S.R.L. Se comunica la cesión de cuotas sociales por instrumento privado de fecha 02/03/2022, cedentes los señores Gustavo Rubén GRANIZO argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.715.264, C.U.I.L. N° 20-23715264-7, nacido el 05 de junio de 1974, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Avenida Colón número 215, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Y el señor Fernando Luis GRANIZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.305.677; C.U.I.L. N° 23-26305677-9, nacido el 07 de febrero de 1978, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener una unión convivencial registrada a la fecha, comerciante, domiciliado en Avenida Colón número 173, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; y como CESIONARIO, el señor Javier Eduardo GRANIZO, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.067.611, C.U.I.L. N° 23-23067611-9, nacido el 11 de enero de 1973, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, comerciante, domiciliado en calle Avenida Colón número 173, de esta Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; La cesión corresponde una parte de las cuotas sociales de los cedentes, o sea a SESENTA CUOTAS (60) de Capital Social. en la proporción de Gustavo Rubén GRANIZO, cede y transfiere la cantidad de TREINTA (30) cuotas de

Capital Social y Fernando Luis GRANIZO cede y transfiere la cantidad de TREINTA (30) cuotas de Capital Social, ambos a favor del señor Javier Eduardo GRANIZO. La cesión se efectúa a título gratuito.

Boleto N°: ATM_5976555 Importe: \$ 360
04/03/2022 (1 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Comunica que la Asamblea General Extraordinaria Nro 62 celebrada el día 18 de febrero del 2022, decidió aumentar el Capital Social en \$750.000,00 para llevarlo de los actuales \$ 250.000,00 a \$1.000.000,00. El mismo se hará con aportes de dinero en efectivo, para lo cual se propone a los accionistas que ejerzan su Derecho a acrecer y de preferencia para suscribir y aportar la parte proporcional que les corresponde del aumento de \$750.000,00. Para eso se les otorga un plazo de 30 días según lo previsto por la Ley 19.550 y el art. 7 del Estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_5966469 Importe: \$ 432
02-03-04/03/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_126 M 2018 caratulados: «CRUZ MARGARITA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carlos W. Lencinas N° 255, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-102022 nomenclatura catastral es 08-02-02-0036-000012-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20462, fojas 638, tomo 63 "A" de SAN MARTIN, a nombre de REGINA CAÑAS DE GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
04-11-18-25/03 01/04/2022 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°51 M 2019 caratulados: «FIORELLI ESTER CARINA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N°, Palmira SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-086449 nomenclatura catastral es 08-02-09-0006-000017-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13140, fojas 273, tomo 61 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JULIAN RUBIO GUERRA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
04-11-18-25/03 01/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13.-Escribana Noelia Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N°3531/2021,

caratulado BONADA MARTA SILVIA Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio Presidencia Manzana A Casa 7 San José Tupungato Mendoza individualizado en Padrón de Rentas N°14-04940-7 Nomenclatura catastral es 14-05-01-0006-000020-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-1 de la matrícula N° 236.017 del Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo

04-11-18-25/02 04/03/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Licitación Pública

Expediente: EX-2022-00870594- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

20802-0014-LPU21

Apertura: 15 de Marzo de 2022

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE MONODROGAS CON DESTINO A FARMACIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS"

Nº de Expediente: EX-2022-00282902- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Nº de Proceso COMPR.AR: 10606-0001-LPU22

Día de apertura: 22/03/2022

Hora de apertura: 12:00 horas

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 714/2022 CONTRATACIÓN DE 30 CONTENEDORES Y UN CAMIÓN PARA EL TRASLADO DE BASURA NO QUIMICA Y ESCOMBROS EN LA ZONA URBANA, POR EL TERMINO DE 9 MESES"

Fecha apertura: día 14 de Marzo de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 4.914.000,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 4.914,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2113/2021\$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1044/2022

Expediente N°2022/432/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/03/2022 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.483.616.

VALOR DEL PLIEGO: \$9.483.

ASUNTO: "OBRAS MENORES DEPARTAMENTALES 2022 ETAPA 1 ZONA OESTE" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

03-04/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 05/2.022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA HÍDRICO URBANO Y OCHAVAS

Expte.: 111- MT - 2.022

Apertura: 21 de Marzo de 2.022

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$49.192.419,44)

Valor Pliego: PESOS: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$49.192,00)

Valor Estampillas: PESOS: NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$920,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

03-04/03/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2022

EXPEDIENTE N°: 284593/2022

APERTURA: 18/03/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ETAPA I DEL POLIDEPORTIVO DE LA CONSULTA ANGÉLICA DE SUAREZ DE LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$33.000,00

P.B.O: \$33.883.910,70

S/Cargo

03-04/03/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

"**UNCANNY AVENTURAS S.A.S.**" informa: por un error involuntario en la publicación del 14 de Diciembre de 2021, se omitió lo previsto en el artículo 37 inc a) De la ley de Apoyo al Capital Emprendedor n° 27349, por tanto que viene por la presente a informar que: El capital social es de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) RODRIGUEZ, ANTONIO RAMÓN suscribe la cantidad de 2.700,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) RODRIGUEZ JANO, FACUNDO ADRIÁN suscribe la cantidad de 300,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial. " Boleto N°: ATM_5656899 Importe: \$ 672 14/12/2021 (1 Pub.).

Boleto N°: ATM_5974816 Importe: \$ 336

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

"**GRUPO COMPUTACION DC S.A.S.**" informa: por un error involuntario en la publicación del 14 de Diciembre de 2021, se omitió lo previsto en el Artículo 37 inc. a) De la ley de Apoyo al Capital Emprendedor N° 27349, por tanto, que viene por la presente a informar que: El capital social es de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley de SAS. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) CRUZ, DANIEL FABIÁN suscribe la cantidad de 3.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos trescientos mil con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial. " Boleto N°: ATM_5656905 Importe: \$ 640 14/12/2021 (1 Pub.)

Boleto N°: ATM_5974825 Importe: \$ 288

04/03/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022 – EXPE N°1246/2022

"EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN RP N° 50, SANTA ROSA, MENDOZA"

Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 22/02/2022 en boletín oficial N°31566, solicitando se subsane pliego de condiciones generales en los siguientes artículos:

Subsánese el Art. 6.1 del pliego de bases y condiciones generales que deberá decir: Producida la pre adjudicación, subordinado a la suscripción del convenio Específico entre la Municipalidad y Dirección Nacional de Vialidad. Se ratifica en resto de la cláusula

Subsánese el Art. 10 del pliego de bases y condiciones generales que deberá decir: “Activos líquidos certificado por Contador Público y Consejo Profesional con un monto mayor o igual a:

S/Cargo

04/03/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2448
Entrada día 03/03/2022	\$192
Total	\$2640



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31572, FECHA 04/03/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 97 pagina/s.